

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

Acta de la sesión especial celebrada el 28 de Abril de 1919, bajo la presidencia del señor rector Dr. Eliseo Soaje

Presentes:

Sr. Rector

- « Deheza
- « Loza
- « Martínez Paz
- « Romagosa
- « Allende
- « Soria
- « Caraffa
- « Achával
- « Vázquez de Novoa

En la ciudad de Córdoba, a veinte y ocho días de abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. C. Superior de esta Universidad, a saber: señor rector Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos E. Deheza, y señores delegados por la misma doctores Eufrazio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Ernesto Romagosa y señores delegados por la misma doctores Luis M. Allende y Benito Soria; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ing. Belisario A. Caraffa, y señores delegados por la misma ins. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavíer y siendo las 6 p. m. el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida se leen y aprueban sin observación las actas de las de 21 y 26 del corriente (N° 8 y 9).

Acto continuo y conocidos por los señores consiliarios los asuntos que motivan esta reunión especial, se resuelve tratar primero la reconsideración interpuesta por el señor rector, de la resolución del H. Consejo fecha 5 del corriente, relativa a las ternas de Neuropatología y de Embriología e Histología enviadas por la Facultad de Medicina; a cuyo fin de acuerdo con una

indicación que formulara el ing. Vázquez de Noyoa, en la sesión anterior se manda dar lectura del acta de la 5 del corriente, arriba mencionada.

Terminada esta lectura, dijo el Dr. Romagosa, que esperaba que verbalmente o por escrito el señor rector expusiera los fundamentos de la reconsideración por él interpuesta, pues estimaba necesario que se demostrase que la resolución vetada era contraria a la buena marcha del instituto, en cuyo caso no insistiría en la sanción del H. Consejo.

Manifestó entonces el señor rector, que ni el Estatuto vigente ni en prescripción reglamentaria alguna, se hallaba establecido que el rector debía expresar las razones que le hubieran determinado a vetar alguna sanción del H. Consejo. Que, sin embargo, no tenía inconveniente en dar esas razones aún cuando no deseaba ni era del caso abrir nuevamente la discusión sobre un asunto que había sido suficientemente debatido en el seno del H. Consejo. Que lo que correspondía era ver si el H. Consejo insistía en su sanción por dos tercios de votos, máxime si se tenía en cuenta que la resolución recurrida se había dado por simple mayoría y se trataba de un asunto delicado y difícil y en el que las opiniones se hallaban tan divididas que la discusión del asunto en el seno del H. Consejo, había suscitado en su conciencia una duda y casi la convicción de que este H. Cuerpo no estaba facultado para rever lo resuelto por la Facultad de Medicina, dentro de sus atribuciones propias y que, respecto de los candidatos incluidos en las ternas, el H. Consejo solo podía observarlas cuando las condiciones que deben llenar no se ajustan con las que prescribe el Estatuto y que por fin, el H. Consejo no podía ir a realizar investigaciones en el seno de la Facultad ni a estudiar las actitudes de los señores consejeros.

Refiriéndose a la exclusión de las ternas de los distinguidos profesores doctores Centeno y Strada, dijo el señor rector, que el motivo era fundamental por cuanto se trataba de acumulación de cátedras que no cabe dentro del espíritu de la reforma y de la nueva organización universitaria, la cual exige el concurso de hombres jóvenes y animosos, capaces de dar otras orientaciones a los estudios, más en armonía con las necesidades de la época presente.

Que, por otra parte, se trataba de acumulaciones de cátedras que, por su naturaleza, no eran acumulables; una de ellas: la especialidad de afecciones nerviosas, que no puede ser desempeñada por el profesor de Clínica Médica, desde que no tendría el tiempo materialmente indispensable para atender los dos servicios, los que requieren atención diaria de numerosos enfermos—según lo exige el reglamento del Hospital—y por las necesidades crecientes de la enseñanza. Que respecto del profesor Strada, este tenía cele-

brado un contrato que le obligaba a desempeñar la enseñanza de la Anatomía Patológica exclusivamente, requiriéndose la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación para modificarlo.

¿Por qué oponerse, continúa el señor rector, a que se incorporen elementos nuevos al personal docente? Acaso porque no estén reconocidos como maestros? Recuerdo que en Viena el Dr. Politzer fué llamado por el gobierno para que dictase la cátedra de Otología, de reciente creación. Politzer declinó el honor; pero el Gobierno insistió, manifestándole que esperaba obtener del talento y laboriosidad del Dr. Politzer, el profesor que se anhelaba tener en el futuro. Treinta años después el profesor Politzer se retiró de la enseñanza considerado universalmente como el primer otologista del mundo.

Concluyó el señor rector, manifestando que no había venido preparado para reanudar la discusión sobre el asunto y que al pedir reconsideración de la resolución del H. Consejo anteriormente citada, lo hizo porque en conciencia y con toda sinceridad estimó de su deber proceder así.

En seguida el Dr. Deheza usó de la palabra para manifestar una duda, relativa a si el veto del señor rector se refería a la interpretación del Estatuto y de la cláusula contractual ó simplemente a la devolución de las ternas a la Facultad de Medicina; pues de otro modo—agregó—sentaremos precedentes que tendremos que destruir luego, es decir, estableceremos que la condición de dedicarse a la enseñanza debe preexistir a la formación de las ternas.

Contestó el Dr. Loza, diciendo que la interpretación del veto del señor rector era muy clara, se refería solamente a la parte resolutive del dictámen que en sesión de fecha 5 del corriente sancionó el H. Consejo y por la cual las ternas debían ser devueltas a la Facultad de Medicina.

Acto continuo el señor rector dijo que se votaría si el H. Consejo insistía o no en su sanción anterior, mandando formular la proposición correspondiente.

Efectuada la votación resultaron cinco votos por la afirmativa y cuatro por la negativa. No habiendo los dos tercios de votos establecidos por la disposición pertinente del Estatuto, queda sin efecto la resolución vetada por el señor rector.

Se pasó en seguida a considerar nuevamente las ternas de Neuropatología y de Embriología e Histología, enviadas por la Facultad de Medicina.

El Dr. Romagosa, dijo, que votaría por la desaprobación de las ternas, consecuente con lo que ya manifestó y en la convicción de que hubo error en la confección de las mismas.

El Dr. Loza, hizo presente que votaría por la aprobación de las ternas desde que ninguno de los señores consiliarios había insinuado siquiera la no competencia de las personas que las componen, las cuales eran profesores distinguidos que habían sido incluidos en las ternas después del concurso ordenado por el señor Ministro y que, abstracción hecha de nombres y personas, creía que el H. Consejo no podía rever las sanciones de carácter científico de las facultades.

El ing. Vázquez de Novoa explicó a su vez su voto por la desaprobación, fundándose en la circunstancia de no constar de los antecedentes elevados por la Facultad de Medicina el veredicto correspondiente en el concurso realizado.

Por su parte el Dr. Deheza expresó que votaría por la desaprobación, por las mismas razones aducidas por el señor decano de la Facultad de Medicina.

Al votarse las ternas y por indicación del Dr. Loza se acordó votarlas por separado y nominalmente.

Se votó primero la de Neuropatología con el siguiente resultado: por la afirmativa los doctores Loza, Martínez Paz, Allende y el ing. Achával y por la negativa los ingenieros Caraffa y Vázquez de Novoa y los doctores Romagosa, Soria y Deheza.

Votada luego la de Embriología e Histología, se obtuvo igual resultado que en la anterior; quedando por lo tanto, desaprobadas las dos ternas.

Se trató después la formación de la terna para proveer el cargo de vice rector del Colegio Nacional.

Previo un breve cuarto intermedio se reabrió la sesión, votándose la terna en la siguiente forma:

- 1°. Dr. Miguel A. Escalera
- 2°. Sr. Justiniano Torres
- 3°. Ing. Francisco Roque

Acto seguido el señor rector invitó al H. Consejo a pasar a sesión ordinaria.

Aceptada esta indicación el señor rector pidió autorización para ordenar la confección de uniformes de inviernos para el mayordomo y ordenanzas del Rectorado, Biblioteca y Revista de la Universidad.

El H. Consejo acordó esta autorización imputándose el gasto a la partida "gastos del Consejo Superior".

Inmediatamente se levantó la sesión siendo las 8 p. m.—(Firmados): *Eusebio Soaje*, rector; Ernesto Gavier, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor rector, Dr. Eliseo Soaje

Presentes:

- Sr. Rector
- Deheza
- Loza
- Martínez Paz
- Allende
- Caraffa
- Achával
- Vázquez de Novoa

Ausentes:

- Sr. Romagosa
- Soria

En la ciudad de Córdoba, a veinte y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. C. Superior de esta Universidad a saber: señor rector, Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Carlos E. Deheza, y señores delegados por la misma doctores Eufrazio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señor delegado por la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Luis M. Allende; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ing. Belisario A. Caraffa, y señores delegados por la misma ing. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa, hallándose ausente, con aviso, el señor decano de la segunda de las Facultades nombradas Dr. Ernesto Romagosa y el señor delegado por la misma Dr. Benito Soria; actuando de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 10 y media de la mañana el señor presidente declaró abierta la sesión.

Inmediatamente se dió lectura del acta de la de 17 de mayo corriente (N° 12) la que fué aprobada sin observación.

Acto continuo el señor presidente manifestó que correspondía tratar con preferencia a todo otro asunto, un dictámen de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre las renunciaciones de los señores consejeros de la Facultad de Ciencias Médicas Drs. Ricardo Pedernera y N. Salas Oroño y J. M. Albarenque, y la nota del señor decano de la mencionada Facultad fecha 7 del corriente, relativa al mismo asunto.

Habiendo asentimiento por parte de los señores consiliarios, el señor presidente mandó dar lectura del dictámen de referencia y del proyecto de ordenanza que lo acompaña.

Leídos que fueron el dictámen y el proyecto respectivo, dijo el Dr. Martínez Paz, en su carácter de miembro informante, que el dictámen comprendía tres partes, a saber: 1° la forma de proveer al *quorum* para integrar los Consejos Directivos de las Facultades; 2° el destino que correspondía dar a las renunciaciones de los señores consejeros y 3° el juicio u oposición que a la Comisión le había merecido el asunto que motiva el despacho.

Respecto del primer punto, manifestó el miembro informante que la Comisión estimaba que no había en realidad conflicto, desde que todo consistía

en establecer la forma de proveer al quorum para integrar el Consejo Directivo de la Facultad, a cuyo efecto el proyecto de ordenanza que se adjuntaba lo establecía aconsejando que debía proveerse con los profesores titulares y suplentes en ejercicio, por orden de antigüedad y al solo efecto de realizar los trámites necesarios para reorganizarlo. Que la ordenanza que la Comisión proponía, traducida en esencia el mismo pensamiento contenido en el artículo 29 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires y reunía la ventaja de no hallarse en pugna con la ley ni con nuestros Estatutos, siendo por lo tanto una ordenanza perfectamente legal.

Refiriéndose al segundo punto del despacho, dijo que en concepto de la Comisión correspondía a la Facultad de Medicina tratar la renuncia de los señores consejeros, una vez integrados definitivamente el Consejo Directivo que era quien debía pronunciarse sobre los mismos. Que en cuanto al tercer punto, la Comisión estimaba que la interpretación que correspondía era la de que el decano no pudo oponerse a la voluntad de la mayoría, pues sería un hecho grave el que los decanos pudiesen resolver los asuntos que deben tratar los Consejos Directivos convirtiendo a estos de cuerpos deliberativos que son, en cuerpos meramente consultivos.

Agregó el Dr. Martínez Paz que en el curso de la discusión en particular, daría los informes que el H. Consejo le requiriese sobre este asunto.

Después de lo cual se mandó votar en general el despacho de la Comisión y fué aprobado por unanimidad.

Al discutirse en particular y aprobada que fué, sin observación, la primera parte dijo el ing. Caraffa que no estaba de acuerdo con las otras dos partes del dictámen, puesto que, si consecuente con lo que se había manifestado, el H. Consejo no debía pronunciarse sobre el fondo del asunto, enviando las renunciaciones de los señores consejeros para que fuesen consideradas por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, estimaba que no correspondía sancionar esta parte del despacho, que él, desde luego, votaría en contra.

El Dr. Deheza manifestó que los números 2 y 3 del dictámen no estaban de acuerdo con la idea fundamental del mismo, cual era delegar en el Consejo *ad hoc* de la Facultad de Medicina la resolución del asunto; que la parte del dictámen, que impugnaba, resultaba incongruente y hasta poco sincero con la idea fundamental expresada y que tendía a inculpar al decano la causa del conflicto. Propuso, pues, que se suprimiesen ambos números del dictámen, lo que en modo alguno afectaba el pensamiento fundamental de la resolución.

Replicó por su parte el Dr. Martínez Paz, diciendo que se justificaba aún más en el dictámen y en los fundamentos que lo sustentaban.

Que había habido transgresión del Estatuto por parte del señor decano con su actitud en la sesión del Consejo Directivo del día 6 del corriente y extralimitación de las formas por parte de los señores consejeros en su nota renuncia dirigida al H. Consejo y que este debía dejar constancia por lo menos, de los hechos apuntados.

El Dr. Loza significó que la falta de sinceridad a que había aludido el Dr. Deheza anteriormente, era sinceridad de carácter legal y que había incurrido en ella la Comisión en el caso de que no se hubiese pronunciado en la forma que lo había hecho respecto de la actitud del señor decano de la Facultad de Medicina, aconsejando así una medida de orden y disciplina perfectamente procedente.

¿Como es posible, dijo, que el H. Consejo sin incurrir en un silencio culpable, no se pronuncie sobre hechos tan evidentes?

Sería menguar su autoridad, sus prestigios de alto cuerpo.

Si el señor decano se extralimitó en sus funciones, al H. Consejo compete el penoso deber de reprimir tal actitud.

No pienso lo mismo—agregó—respecto de la situación de los señores consejeros, pues, el caso es diferente, produciendo su actitud por lo tanto, efectos diferentes.

Ellos se limitan solamente en su nota a dejar constancia de la falta de fundamentos de la resolución del H. Consejo al desaprobar las ternas de la Facultad de Medicina, fundamentos que en realidad no se expresaron en el seno de este cuerpo.

Por lo dicho, pues, pienso que la medida es exagerada respecto de los señores consejeros y votaré en contra de la última parte del dictámen.

El ingeniero Achával, aclarando su opinión personal sobre este asunto, manifestó que la Comisión de que formaba parte, guiada en su tarea por un espíritu impersonal y elevado consideró la documentación enviada por la Facultad de Medicina bajo dos aspectos: por su fondo y por su forma estimando respecto del primero que el H. Consejo no debía pronunciarse y con relación a la segunda, que los señores consejeros no habían guardado las formas; agregando además, que si el decano de la Facultad de Medicina erró en el acto de la sesión del 6 del corriente, erró con sinceridad, olvidando tal vez en ese momento que el Reglamento le acuerda la facultad de vetar las sanciones del Consejo Directivo que él estime contrarias al Estatuto y disposiciones vigentes o a la buena marcha del Instituto.

El Dr. Martínez Paz ratificó, por su parte lo que acababa de significar

el ing. Achával, relativamente a los propósitos impersonales de la Comisión que, en todo momento, cuidó de colocarse en un plano superior a fin de no rozar la persona del señor decano de la Facultad de Medicina en quien reconoce un perfecto caballero.

El Dr. Loza pidió que antes de votarse el N°. 3 de la resolución, se diese lectura de la nota renuncia de los señores consejeros, a cuyo fin el señor rector propuso que se votase primero la parte que se refería al señor decano y después la relativa a los señores consejeros, proposición que aceptó el H. Consejo.

Al ir a votarse el núm. 2 el Dr. Deheza hizo presente que votaría en contra, a menos que se modificase la redacción de este párrafo, buscándose términos más adecuados, para lo cual propuso que para el caso de que se rechazase dicho párrafo en la forma aconsejada por la Comisión, él lo redactaría en otra forma, al que le prestaría su voto favorable.

Se votó el núm. 2 de la resolución propuesta por la Comisión y fué aprobado por mayoría de cinco votos contra dos, haciéndose constar el voto en contra del Dr. Deheza.

Al votarse el núm. 3, el Dr. Martínez Paz sostiene nuevamente que los señores consejeros habían faltado en su nota renuncia a las formas establecidas, opinión que rebatió el Dr. Loza, quien agregó que votaría en contra y que pedía que la votación se hiciese individualmente y que constase en el acta.

El Dr. Deheza dijo: que se consideraba en el deber de fundar su voto en favor de esta parte de la resolución, a fin de no parecer inconsecuente con lo que manifestara anteriormente respecto del núm. 2 de la resolución, pues no puede aceptar que la actitud de los señores consejeros de la Facultad de Medicina sea tan llana, tan simple, que no haya implicado agravios para el H. C. Superior, que este está en el deber de condenar.

Se mandó votar el núm. 3 de la resolución y se obtuvo el siguiente resultado: por la afirmativa votaron los doctores Deheza, Martínez Paz, Allende e ing. Achával y Vázquez de Novoa, y por la negativa el Dr. Loza y el ing. Carraffa, siendo, por lo tanto afirmativa la votación.

La resolución de que se trata quedó sancionada en los siguientes términos.

“El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en uso de sus atribuciones, resuelve:

1°. Enviar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a los fines de que sean consideradas, las renunciaciones de los señores consejeros doctores Ricardo Pedernera, N. Salas Oroño y J. M. Albarenque.

2°. Hacer presente al decano de la Facultad de Ciencias Médicas que el Consejo Superior en ejercicio de la facultad que le acuerda el art. 14 inc. 1° de los Estatutos y sin pronunciarse, por no ser de oportunidad, sobre el fondo de la cuestión que originó el debate de la última sesión del Consejo Directivo de la Facultad, traído a su conocimiento, interpreta, ante las disposiciones del Estatuto y reglamento vigente que no puede coartarse, en ningún caso al Consejo Directivo en el ejercicio del derecho de discutir y sancionar las iniciativas y proyectos apoyados por la mayoría del mismo, aunque parezcan contrarios a la ley, estatutos y reglamentos.

3°. Dejar constancia del desagrado con que se ha impuesto el Consejo de los términos en que está concebida la nota renuncia de los señores consejeros''.

En seguida se pasa a tratar la ordenanza propuesta por la Comisión Especial, relativa a la integración de los Consejos Directivos de las facultades.

Sin observación alguna se votan y aprueban los arts. 1°, 2° y 3° de dicha ordenanza.

Al darse lectura del art. 4 y expuestas por el Dr. Martínez Paz las razones de este artículo, dijo el Dr. Deheza, que se oponía a la sanción de esta disposición y pedía se suprimiese, pues creía que era el Consejo Superior quien debía reglamentar el artículo 38 inc. 1° del Estatuto, dictando así normas comunes y permanentes para las tres Facultades.

En igual sentido maniéstose el ingeniero Caraffa.

El Dr. Loza, dijo que en su opinión no había necesidad de suprimir el art. 4 de la ordenanza, que en la inteligencia que al H. Consejo Superior correspondía la facultad de dictar normas comunes que reglamenten la disposición contenida en el art. 38 inc. 1° del Estatuto vigente, proponía que se sustituyese dicho artículo 4° por el siguiente: "El Consejo Superior reglamentará lo dispuesto por el artículo 38, inc. 1° del Estatuto".

Aceptada esta indicación, el H. Consejo aprueba sin modificación los artículos 5° y 6° de la ordenanza.

La lectura del artículo 7° dió lugar a una observación del ing. Caraffa a raíz de la cual el H. Consejo ordenó agregar a este artículo lo siguiente: "y resolverá todo asunto urgente e impostergable".

Se aprueba en seguida el artículo 8° quedando la ordenanza sancionada así:

"El H. Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1° inc. 3° de la ley nacional de 3 de julio de 1885 y 14 inc. 1° y 2° de los Estatutos, ordena:

Art. 1°. Cuando por renuncia de más de la mitad de sus miembros o por vacancia no pueda funcionar un Consejo Directivo en *quorum* legal, será integrado por los profesores titulares y suplentes en ejercicio llamados en orden de antigüedad, al solo efecto de realizar los trámites necesarios para reorganizarlo.

Art. 2°. Este cuerpo procederá a considerar las renunciaciones, declarar las vacancias y a proveer el nombramiento de los consejeros titulares que proponga la asamblea.

Art. 3°. El decano o quien haga sus veces (art. 44 Est.) procederá a convocar a la asamblea dentro de los tres días siguientes a aquel en que el Consejo Directivo declara haber cumplido todos los trámites preliminares para que pueda tener efecto la elección a que se refiere el art. 38 inc. 1°. de los Estatutos.

Art. 4°. El Consejo Superior reglamentará lo dispuesto por el art. 38 inc. 1° del Estatuto.

Art. 5°. Los Consejeros serán elegidos para completar el período de los salientes determinándose por sorteo el término de las funciones de cada Consejero.

Art. 6°. El decano o quien haga sus veces tendrá todas las atribuciones y deberes que fijan a aquel las leyes, estatutos y reglamentos.

Art. 7°. Este Consejo nombrará de su seno con carácter provisorio, las Comisiones que sean necesarias para su funcionamiento y el de los institutos dependientes de la Facultad y resolverá todo asunto urgente e impostergable.

Art. 8°. Si por cualquier causa el llamamiento a asamblea no se hubiese producido dentro del plazo indicado en el art. 3°. el Consejo Directivo se constituirá en sesión el día siguiente al solo efecto de fijar día y hora para la asamblea. El decreto de convocatoria se expedirá antes de levantarse la sesión por el decano o el vice decano, o el consejero de mayor edad que hubiese presidido la sesión''.

Inmediatamente y siendo la hora avanzada, se levantó la sesión siendo las 12 y 45 p. m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; *Ernesto Gavier*, secretario general.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1919, bajo la presidencia del señor rector, Dr. Eliseo Soaje

Presentes: En la ciudad de Córdoba, a treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el salón rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad, a saber: señor rector Dr. Eliseo Soaje, que ocupó la presidencia; señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Carlos E. Deheza, y señores delegados por la misma señor Eufrazio S. Loza y Enrique Martínez Paz; señores delegados por la Facultad de Ciencias Médicas Drs. Luis M. Allende y Benito Soria; señores delegados de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa;

Sr. Rector
 « Deheza
 « Loza
 « Martínez Paz
 « Allende
 « Soria
 « Achával
 « Vázquez de Novoa

Ausentes: Exactas, Físicas y Naturales Ings. Luis Achával y Vicente Vázquez de Novoa; hallándose ausente con aviso el señor decano de la Facultad de Matemáticas, Ing. Belisario A. Caraffa; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier y siendo las 6 p. m. el señor presidente declaró abierta la sesión.

No se leyó el acta de la anterior, de 27 del corriente (N° 13) por no haberse labrado, postergándose su lectura para la próxima sesión.

Acto continuo el señor presidente mandó dar cuenta de los asuntos entrados y los destinó a las respectivas comisiones; pero habiéndose aceptado la indicación de tratar sobre tablas los que no ofrecieran dificultad, quedaron destinados o resueltos en la forma que a continuación se especifica.

Asuntos entrados—De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1) Comunica que ha designado al doctor Horacio Martínez para desempeñar interinamente la cátedra de Registros e Instrumentos Públicos durante el corriente mes. Al Archivo.

2) Elevar la solicitud de matrícula para el curso de segundo año presentada por don Miguel Oviedo Bustos.

3) Eleva solicitud de matrícula para el curso de tercer año presentada por la señorita Agustina Bravo. A la Comisión de Enseñanza.

4) Eleva solicitud del señor José M. Cisneros, por la que pide se le computen para matrícula los derechos abonados por examen de Economía Política. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

5) Comunica que ha designado al señor profesor Dr. Julio Rodríguez de

la Torre para desempeñar interinamente la cátedra de Derecho Civil (II parte) cuyo titular ha hecho renuncia de ella. Al archivo.

6) Eleva solicitud de don Antonio Nolaseo Juárez por la que pide ingreso en la Facultad, solicitando la matrícula correspondiente.

A la Comisión de Enseñanza.

7) Eleva solicitud presentada por don Isaac Sosa Paez pidiendo matrícula. A la Comisión de Enseñanza.

8) Eleva solicitud presentada por don Roberto Sayago por la que pide matrícula de tercer año. A la Comisión de Enseñanza.

9) Adjunta boleta núm. 1455 correspondiente a la matrícula de primer año extendida a favor del señor Pablo Vignan, a fin de que se ordene su recepción por la Tesorería. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

10) Eleva solicitud presentada por don Manuel Barreiro, por la que pide ingreso en la Facultad y la matrícula correspondiente. A la Comisión de Enseñanza.

De la Facultad de Ciencias Médicas

11) Comunica que ha nombrado al Dr. Eliseo Vivanco, para que ocupe interinamente el cargo de jefe de Clínica Psiquiátrica.

Al archivo.

12) Comunica que desde el 1° del actual se ha hecho cargo de la cátedra de Bacteriología, por ausencia del titular Dr. Alois Bachmann, el Dr. Pablo Arata, nombrado recientemente profesor suplente de dicha asignatura. Al archivo.

13) Comunica que desde el 1° del corriente se declaró vacante el cargo de ayudante de Bacteriología que desempeñaba el señor Víctor Alzogaray.

Al archivo.

De la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

14) Comunica que ha nombrado mayordomo jefe de servicio, dactilógrafo y ordenanza a los señores Vicente Beninati, Vicente J. Beninati y Angel Guzmán, respectivamente. Al archivo.

15) Comunica que encargó interinamente del servicio de la cátedra de Mineralogía y Geología al ex profesor de la materia Dr. Guillermo Bodenbender, mientras se nombre el suplente o titular de la misma.

Manifiesta también que tratándose de un profesor jubilado y habiendo resuelto el C. Directivo que la Comisión se haga con goce de sueldo, pide una

pronta resolución sobre la imputación que deba darse a los fondos con que se retribuirán sus servicios. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Del Colegio Nacional

16) Eleva el expediente formado con motivo del llamado a concurso que hizo con fecha 21 del mes de Abril último, para la provisión de cátedras vacantes en su establecimiento. A la Comisión del Colegio Nacional.

17) Eleva solicitud de licencia presentada por el señor profesor de Geografía Dr. Justiniano Achával, por la que pide se le permita no desempeñar las dos cátedras que tiene a su cargo mientras duren las tareas del Ministerio de Hacienda de la Provincia que le ha encomendado el Gobierno.

De Particulares

18. El señor Justiniano Torres, en su carácter de profesor de dibujo del Colegio Nacional, solicita permuta de la cátedra de Álgebra dejada por el ing. Francisco Roque que se retiró jubilado, por la de Física que dicta desde el 1.º de marzo del corriente año. A la Comisión del Colegio Nacional.

19) El señor Wenceslao Vega Guerra en su carácter de bachiller español, pide se le reconozca dicho título permitiéndosele ingresar a esta Universidad. A la Comisión de Enseñanza.

20) El Dr. José Lavise en su carácter de presidente del "Colegio de Abogados" instituido en esta ciudad manifiesta su anhelo de verse secundado en sus propósitos y acción por la cooperación eficiente de esta Universidad. Al archivo, acusándose recibo.

21) El Dr. Ernesto Romagosa hace saber que con fecha 28 del corriente ha presentado su renuncia indeclinable del cargo de decano de la Facultad de Ciencias Médicas. A la Comisión de Vigilancia.

23) El Dr. Juan M. Albarenque, eleva una exposición de motivos aclarando su situación personal con motivo de una nota dirigida al Rectorado por el señor decano de la Facultad de Medicina, publicada en "Los Principios" y "La Voz del Interior", y por la que se atribuye a algunos de los consejeros de la Facultad nombrada, términos injuriosos para los miembros del Consejo Superior. Al archivo.

Despacho de Comisiones

24) La de Presupuesto y Cuentas se expide en la solicitud del Sr. Rossi editor que pide se suscriba la Universidad a cincuenta ejemplares de la obra

“La Cultura Universitaria en la Prensa” de que es autor el señor Dardo A. Rietti, al precio de \$ 1.50 el ejemplar, aconsejando acceder a lo que se pide, debiendo imputarse el gasto a la partida que hay en el presupuesto para fomento de la Biblioteca.

Informó el Dr. Loza, manifestando que antes de dictaminar, la Comisión solicitó informes de la Contaduría de la Universidad, la que significó que no se había adquirido ningún ejemplar de la obra ofrecida y que podía adquirirse imputándose el gasto en la forma que expresa el dictamen; que, por otra parte, tratándose de un trabajo de mérito y con el fin de estimular la producción científica y literaria, que la Universidad debe fomentar, tanto más cuando se refiere a la de sus alumnos como lo es el señor Rietti y dado el reducido gasto que la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra demandará, la Comisión no había vacilado en dictaminar favorablemente.

Acto continuo se votó el despacho resultando aprobado por unanimidad.

25) La misma Comisión se expide en la nota pasada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, pidiendo la suma de \$ 11.200 para atender a ciertos gastos de urgente necesidad, aconsejando sancionar el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1°.—Autorizar al señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para invertir la suma de \$ 11.200 en los fines determinados en el presupuesto que acompaña su nota de fecha 23 de abril del corriente año, entendiéndose que esta autorización comprende también los gastos que motiven las construcciones generales que sean necesarias en el Museo de Zoología e instalación de alumbrado eléctrico en varias aulas.

Art. 2°.—El gasto a que se refiere esta ordenanza, se imputará a una cuenta especial que bajo el rubro de Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales “cuenta de gastos de reparación” se abrirá en Contaduría. Una vez terminadas las obras, el saldo que arroje esta cuenta se cargará a la partida “sobrantes de subsidio”.

Art. 3°.—Comuníquese etc.

Informado este despacho por el Dr. Loza, quien manifestó que se trataba de necesidades de carácter impostergable y que por su monto y por referirse a la realización de obras extraordinarias, el gasto correspondiente debía imputarse en la forma que expresa la resolución transcripta.

Votado en seguida el despacho y la resolución respectiva, se aprobaron por unanimidad.

26) La misma Comisión de Cuentas se expide en la nota pasada por la

Facultad de Ciencias Médicas, relativas a ciertas omisiones que se observan en el presupuesto sancionado por el H. Consejo para el ejercicio del año en curso, aconsejando la aprobación de las siguientes rectificaciones y modificaciones del Presupuesto vigente.

Facultad de Medicina

a) Partida N° 76 poner en vez de jefe de Trabajos Prácticos de Física Médica, Médico Director del Gabinete de Electroterapia con \$ 150.

b) Mantener las partidas que figuran bajo los números 69, 70 y 71 con el sueldo de \$ 150.

c) Rectificar la partida N° 72 Jefe de Trabajos Prácticos de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria con el sueldo de \$ 200 en vez de \$ 150 con que figura actualmente.

Hospital de Clínicas

Restablecer los servicios de las salas 7 y 9 con la dotación del siguiente personal para ambas:

Dos enfermeras de primera a \$ 70 mensuales, \$ 140.

Cuatro enfermeras de segunda a \$ 60 mensuales c/u., \$ 240.

Dadas por el miembro informante Dr. Loza las explicaciones y fundamentos del dictamen y particularmente los que se refieren a cada una de las partidas rectificadas y modificadas el H. Consejo aprobó por unanimidad de votos el despacho propuesto.

27) La misma Comisión, en la solicitud presentada por el señor Tesorero de la Universidad, pidiendo que se reintegre al personal de su repartición la cantidad de ciento noventa y un peso m/n. que los empleados han puesto de sus sueldos para cubrir fallas de cajas, tomando los fondos, a este efecto de una partida que existe para dichas fallas y que asciende actualmente a \$ 712, aconseja acceder a lo que se pide.

Explicando las razones del despacho, dijo el Dr. Loza, que detenidamente el asunto y previo un informe de la Contaduría de la Universidad, la Comisión creía que podía acceder a lo pedido, por esta vez, teniendo en cuenta las explicaciones satisfactorias que el señor tesorero había dado a la comisión, de los que no resultaba cargo alguno imputable a los empleados de su oficina, y ante la circunstancia de que las fallas de caja que se habían producido, podían con toda verosimilitud atribuirse al hecho de la reciente aplicación del nuevo plan de contabilidad implantado en el Instituto.

Que, por otra parte y según lo expresaba el dictámen existía una cuenta denominada “Diferencias de caja” que tenía un haber de \$ 712 a la que la Contaduría aconsejaba imputar la suma que imputaban las fallas de Caja antes mencionadas, sin menoscabar así los recursos ordinarios de la Universidad.

Después de lo cual se mandó votar el despacho propuesto, aprobándose por asentimiento general.

Del Colegio Nacional

28) Eleva solicitud presentada por el señor profesor de Filosofía Dr. Pastor Achával, por la que pide licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, fundándola en motivos de salud.

Con informe favorable del rectorado del Colegio que, al mismo tiempo, propone al Dr. Santiago F. Díaz para reemplazar interinamente al Dr. Achával, el H. Consejo Superior resolvió acordar la licencia solicitada y la designación interina del Dr. Díaz.

29) Comunica que mientras se provea por concurso la cátedra de Algebra que ha quedado vacante por jubilación del ing. Francisco Roque, propone al señor profesor de matemáticas ing. José A. Ferreyra, para desempeñarla.

El H. Consejo prestó su aprobación al nombramiento propuesto por el Rectorado del Colegio en la persona del ing. Ferreyra.

30) Propone para el desempeño interino de la cátedra de Algebra de 3er. año, quedaba vacante por jubilación del señor Carlos François al señor regente del turno de la tarde ing. Rafael Bonet. Aprobado.

31) Eleva la nota que ha presentado el Dr. Miguel Angel Escalera, pidiendo la eliminación de su nombre de la terna formulada por el H. Consejo para la provisión de la vice rectoría del Colegio, fundada en razones de índole particular.

El H. Consejo ordenó elevarla con nota y a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Acto continuo y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión siendo las 7 y media p. m.—(Firmados): *Eliseo Soaje*, rector; Ernesto Gavier, secretario general.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Acta de la continuación de la sesión celebrada el 17 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza

A veintitrés de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos nuevamente los señores consejeros doctores Luis J. Posse, Julio Rodríguez de la Torre, Guillermo Rothe y Arturo Capdevila, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza, este dice que continúa la sesión empezada el día 17 de Junio p.p. y que corresponde seguir tratando el proyecto de reformas al Reglamento.

V. Revalidación

Artículo 161.—Ningún diploma de abogado expedido por tribunal o gobierno de provincia, con posterioridad a la fecha del Estatuto Universitario de Marzo 26 de 1886, podrá ser revalidado por esta Facultad.

El consejero Dr. Rothe pide aclaración de lo referente a "gobierno de provincia" solicitando de la Comisión le exprese si se ha comprendido también en dicha frase a los expedidos por Universidades provinciales. Contesta el consejero Dr. Posse que no.

Votado, se aprueba por unanimidad.

Art. 162.—Los exámenes para la revalidación de diplomas expedidos por universidades extranjeras reconocidas, se ajustarán en su forma y condiciones generales a las pruebas exigidas a los estudiantes libres.

Los exámenes se rendirán por materias, en el orden en que para cada profesión se hallan colocadas en el plan de estudios, sin que pueda en ningún caso darse examen de una asignatura del curso siguiente, no habiendo aprobado las materias del curso anterior.

El examinando que no fuese aprobado en una o más asignaturas, deberá repetir el examen, no pudiendo verificarse este antes de los tres meses siguientes a la desaprobación. Regirá al respecto lo dispuesto en el artículo 121. Aprobados que sean los examinandos en todos sus exámenes, se les otorgará un diploma de reválida, donde conste su suficiencia para ejercer la profesión respectiva, dejándose constancia de la concesión al dorso del diploma revalidado.

En los casos de acuerdos especiales, señalando bases recíprocas para las pruebas de revalidación, celebrados con universidades o facultades extranjeras, regirán las bases que se acordaren. (Or. O. S.)

Los exámenes deberán ser rendidos en idioma patrio.

El consejero Dr. Rodríguez de la Torre mociona en el sentido de que en lugar de la palabra "reconocidas" se coloquen las siguientes: "con las cuales hubiere reciprocidad", manifestando que le parece impropia la palabra "reconocidas", desde que no es posible admitir que la Universidad de Córdoba, pueda reconocer a las universidades extranjeras, porque ello sería su juzgamiento y apreciación: lo que, indudablemente le está vedado. El consejero Dr. Posse, dice que la Comisión está conforme con las observaciones del señor consejero, pero que en vista de ser el artículo una ordenanza del H. Consejo Superior, había creído que la Facultad no tiene atribución para modificarla. Replica el señor consejero mocionante, manifestando que lo único que se haría es explicar la misma palabra empleada en la ordenanza y que el agregado estaría más conforme con la lógica, desde que es la reciprocidad a lo que se ha referido el Consejo Superior. Apoya la moción el Dr. Rodríguez de la Torre, manifestando que no cree pueda ocasionarse ningún conflicto por la adopción de la reforma propuesta.

Aceptado, finalmente, por la Comisión el cambio propuesto, se vota y es aprobado el artículo por unanimidad. Queda pues, sancionado así:

Artículo 162.—Los exámenes para la revalidación de diplomas expedidos por universidades extranjeras con las cuales hubiera reciprocidad, se ajustarán en su forma y condiciones a las pruebas exigidas a los alumnos libres.

Los exámenes se rendirán por materias, en el orden en que para cada profesión se hallan colocadas en el plan de estudios, sin que pueda en ningún caso darse examen de una asignatura del curso siguiente, no habiendo aprobado las materias del curso anterior.

El examinando que no fuese aprobado en una o más asignaturas, deberá repetir el examen, no pudiendo verificarse éste antes de los tres meses siguientes a la desaprobación. Regirá al respecto lo dispuesto en el artículo 121.

Aprobados que sean los examinandos en todos sus exámenes, se les otorgará un diploma de reválida, donde conste su suficiencia para ejercer la profesión respectiva, dejándose constancia de la concesión al dorso del diploma revalidado.

En los casos de acuerdos especiales, señalando bases recíprocas para las pruebas de revalidación, celebrados con universidades o facultades extranjeras, regirán las bases que se acordaren. (Or. O. S.).

Los exámenes deberán ser rendidos en idioma patrio.

Artículo 163.—Para solicitar el examen de reválida, los abogados extranjeros deberán presentar su diploma legalizado por el agente consular de la

República en el país en que dicho documento hubiese sido expedido, y con la visación del ministro de relaciones exteriores.

Deberán justificar también ante el decano la identidad de su persona.

Para conceder la revalidación se requiere el acuerdo previo del Consejo Superior.

El consejero Dr. Rodríguez de la Torre pide se sustituya la palabra ‘‘abogados’’ por ‘‘diplomados’’, en vista de que en tal forma se amplía el concepto.

Aceptado el cambio por la Comisión, se vota y es aprobado por unanimidad.

Queda, pues, este artículo en la siguiente forma:

Artículo 163.—Para solicitar el examen de reválida, los diplomados extranjeros deberán presentar su diploma legalizado por el agente consular de la República en el país en que dicho documento hubiese sido expedido y con la visación del ministro de relaciones exteriores.

Deberán justificar también, ante el decano, la identidad de su persona.

Para conceder la revalidación se requiere el acuerdo previo del Consejo Superior.

El consejero Dr. Posse hace constar, a nombre de la Comisión, que por identidad personal, se ha entendido el legajo personal del solicitante, donde conste su conducta, por las respectivas anotaciones de la policía.

El consejero Dr. Bothe propone como art. 163 1|2 el siguiente:

Los diplomados en universidades provinciales que deseen revalidar su título, quedarán sujetos a las disposiciones de los artículos anteriores, conforme a la ley de Setiembre 30 de 1878.

Aceptada por la Comisión, se vota y es aprobado por unanimidad.

Capítulo XVII

Artículo 164.—Son atribuciones y deberes del Bedel:

1°.—Encontrarse en la Casa desde una hora antes de la iniciación de las clases.

2°.—Tomar nota del número de alumnos asistentes, la que pasará mensualmente firmada al decano.

3°.—Llevar la lista de la asistencia de los profesores, la que pasará mensualmente al decano.

4°.—Atender a las mesas examinadoras cuando sea requerido.

5°.—Hacer guardar el orden y la compostura de los alumnos, mientras se hallen en la Casa.

6°.—Llevar un libro de asistencia de profesores y alumnos.

Capítulo XVIII

De la reforma del Reglamento

Artículo 165.—Ninguna modificación al Reglamento podrá ser hecha en la misma sesión en que se proponga, debiendo, al efecto, citarse especialmente al Consejo.

Capítulo XIX

De los derechos arancelarios (Or. C. S. 22 Octubre 1907)

Artículo 166.—Por derecho de matrícula, y por cada materia, se abonará:

En las materias teóricas	\$ 10.00
En las materias prácticas	„ 8.00

Artículo 167.—Por derechos de examen, y por cada materia en los parciales, se cobrará:

A los alumnos oficiales	\$ 10.00
A los alumnos libres	„ 30.00

Artículo 168.—Por derechos de examen de tesis se cobrará:

A los alumnos oficiales	\$ 70.00
A los alumnos libres	„ 150.00

Artículo 169.—Por la revalidación de diplomas otorgados por Universidades o Facultades extranjeras a abogados y doctores que implique un ejercicio profesional \$ 1000.

Artículo 170.—Por la revalidación de diplomas expedidos por Universidades o Facultades extranjeras, relativas a profesiones de las que no se puede optar al doctorado en esta Universidad \$ 500.00

Artículo 171.—Por certificados de estudios universitarios que expida la secretaría de la Facultad cobrará por cada materia \$ 5.00

Artículo 172.—Por certificados de cursos hechos sin haber desempeñado los exámenes correspondientes cobrará por cada materia la misma secretaría \$ 10.00

Artículo 173.—Por derecho de informe \$ 10.00

Artículo 174.—Por copias de certificados o documentos existentes en el Archivo de la Facultad, se pagará por página \$ 5.00

Artículo 175.—Por diploma que se expida se abonará . . . \$ 20.00

Artículo 176.—Por todo diploma de reválida que se otorgue se pagará \$ 100.

Artículo 177.—Se hará efectivo el pago de estos derechos al solicitar el desempeño del examen, o la expedición de la matrícula, de los certificados, diplomas, etc., etc., a que este arancel se refiere.

Los que fueren aplazados o reprobados en el examen respectivo perderán la totalidad del derecho que hubiesen pagado.

Capítulo XX

Disposiciones transitorias

Artículo 178.—Quedan derogados los reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones adoptadas anteriormente por la Facultad para su régimen interno y dirección de enseñanza.

Votados, se aprueban por unanimidad.

El consejero Dr. Rothe hace moción de que en la edición que se haga imprimir se incluya el Estatuto de la Universidad y además de las leyes adjuntas al proyecto, la de Setiembre 30 de 1878. Con asentimiento general, así se resuelve.

El consejero Dr. Rodríguez de la Torre mociona en el sentido de que las actas relativas a las sesiones en que se ha tratado el proyecto de reformas al Reglamento, pasen a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fin de que las estudie y aconseje si deben aprobarse. Votada la moción, se aprueba por unanimidad.

En este estado, levántase la sesión, siendo las 12 m.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Notas del Rectorado comunicando que el P. E. de la Nación ha aceptado la renuncia presentada por el Dr. Belisario Martínez de la cátedra de Derecho Civil II y decreto dictado con motivo del fallecimiento del vice presidente de la Nación, Dr. Pelagio B. Luna.—2. Nota de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, invitando a la conferencia que se realizará en Buenos Aires del 1 al 15 de Agosto próximo.—3. Solicitud del estudiante F. V. García Montaña pidiendo rendir examen de acuerdo al art. 1 del Plan Transitorio.—

4. Notas del "Centro Estudiantes de Derecho" y de la "Federación Universitaria", solicitando subsidios.—5. Solicitudes de ingreso suscritas por los señores M. L. Yadarola y Lucio X. Bernard. Dictámenes de Comisión. Vigilancia y Reglamento: 6.—Sobre solicitud de varios estudiantes pidiendo interpretación del Plan Transitorio. Orden del Día.—7. Sobre proyecto del consejero Dr. Roca cancelando matrícula del señor José R. del Franco (resuélvese postergar la votación de este asunto hasta la próxima sesión).

Presentes:

Dr. Luis J. Posse
 « Guillermo Róthe
 « Arturo Capdevila

En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de Junio del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros al margen nombrados, en la sala de sesiones y bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza, se declara abierta la sesión siendo las 11.30 a. m. Actúa de secretario, el de la Facultad, Dr. Juan Carlos Loza.

Ausentes:

Dr. J. R. de la Torre
 « Henocho D. Aguiar
 « Deodoro Roca

1. Al archivo se destinan las notas del Rectorado comunicando que el P. E. de la Nación ha aceptado la renuncia presentada por el Dr. Belisario Martínez de la cátedra de Derecho Civil II y el decreto dictado con motivo del fallecimiento del señor vice presidente de la Nación Dr. Pelagio B. Luna.

2. Al archivo, igualmente, la nota de la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, invitando a la conferencia que se realizará en Buenos Aires del 1 al 15 de Agosto próximo.

3. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la solicitud del estudiante F. V. García Montañó, pidiendo rendir examen de acuerdo al art. 1 del Plan Transitorio.

4. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas, las notas del "Centro Estudiantes de Derecho" y de la "Federación Universitaria, solicitando subsidios.

5. A la Comisión de Enseñanza, las solicitudes de ingreso suscritas por los señores M. L. Yadarola y Lucio X. Bernard.

Dictámenes de comisión.—Vigilancia y Reglamento:

6. Léese el despacho concebido en los siguientes términos:

"La Comisión de Vigilancia y Reglamento, dictaminando sobre la nota de varios estudiantes pidiendo interpretación de la ordenanza sobre plan transitorio, aconseja: se haga saber que su art. 1 conceptúa alumnos de 6° año a los fines de dicha ordenanza, a los que habiendo iniciado curso en 1918, se deudasen después de los exámenes complementarios de Marzo p.p., dos ma-

terias del 6° año, de acuerdo con el Plan Transitorio y lo prescripto por el Art. 110 del Reglamento. Sala de Comisiones, Junio 24 de 1919.—(fdo.): *Luis J. Posse, Henoch D. Aguiar, Arturo Capdevila*'.

Se destina a cuestión de orden.

Orden del Día

7. De acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior, el señor decano dice que corresponde votar el proyecto del consejero Dr. Roca cancelando matrícula al señor José R. del Franeo.

El consejero Dr. Rothe manifiesta que dada la naturaleza del asunto y lo discutido que él ha sido en el seno del H. Consejo, sería prudente votarlo cuando hubiera más consejeros presentes que en esta sesión en que solo están los estrictamente necesarios para el quorum. Que además, votándolo de inmediato, no se consulta el motivo que se tuvo en vista en la sesión anterior al aceptar la excusación del señor vice decano Dr. Posse, desde que será la Comisión la que decidirá en definitiva el asunto.

El consejero Dr. Posse, dice que siendo conocidas las opiniones de los señores consejeros respecto del proyecto, cree que no hay causa suficiente para postergar nuevamente su resolución; pero que no teniendo ningún inconveniente en que se trate en otra sesión y con el objeto de que no se postergue indefinidamente, propone se fije, al efecto, la sesión próxima, debiendo tratarse con cualquier número de consejeros asistentes. Habiendo asentimiento general, así se resuelve. Con esto se da por terminada la sesión, siendo las 12.15 p. m.—(Firmados): *Carlos E. Dêchez*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo "ad-hoc" el 5 de Junio de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Justo S. Luque.

<p>Presentes:</p> <p>Dr. J. S. Luque * B. Portela * F. Garzón Maceda * T. A. Garzón Sr. A. Astrain</p>	<p>En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de junio de mil novecientos diez y nueve, se reunieron los señores consejeros al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Justo S. Luque, siendo las seis y cuarto p. m.</p>
---	---

1. El señor decano consulta una duda que tiene, respecto a la formación del "quorum" en el Consejo provisorio.

El Dr. Garzón Maceda observa que en realidad el Consejo se halla compuesto de siete miembros, por cuanto aún no se tiene conocimiento oficial en la Facultad de la renuncia del Dr. Arturo Pitt. Considera, pues, que el quorum legal es el de la mitad más uno, y que por consiguiente el actual Consejo se halla bien constituido en ese sentido.

Los demás miembros entienden lo mismo que el Dr. Garzón Maceda, dándose por terminada la consulta.

2. Secretaría informa que se han constituido las comisiones de Enseñanza, Vigilancia y Hospital de Clínicas, designando presidentes para las dos primeras al Dr. Garzón Maceda y para la última al señor Antonio Astrain.

3. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior.

4. Se da lectura al despacho de la Comisión de Vigilancia, aconsejando la aceptación de las renuncias de los consejeros doctores Albarenque, Peder nera, Bachmann, Salas Oroño y del decano Dr. Ernesto Romagosa.

Informa el Dr. Garzón Maceda, quien dice que la comisión considera que dado el carácter de indeclinables de estas renuncias, el Consejo debe aceptarlas.

Votado el despacho se aprueba por unanimidad.

5. Se da lectura a un despacho de la Comisión de Enseñanza, relativa a los trabajos prácticos de Histología, aconsejando se inicien de inmediato los mismos, y que se establezca un turno de estudiantes que permita realizar los trabajos sin inconvenientes.

Informa el Dr. Garzón Maceda, quien manifiesta que es plausible el interés manifestado por el jefe de trabajos prácticos de esa materia. Agrega que deben iniciarse de inmediato los trabajos para evitar los perjuicios que la demora ocasionaría en la enseñanza. Debe darse a esos trabajos la mayor intensidad posible, y dada las circunstancias de no haber profesor titular, hace indicación para que se comunique al Dr. Deolindo Machado, jefe de trabajos prácticos, que ponga en conocimiento de esta Facultad el programa que se sigue para los trabajos, como así mismo la forma en que ha establecido los turnos de alumnos.

El señor Astrain apoya esa indicación.

Votado el despacho con el agregado propuesto, se aprueba.

Se da lectura de otro despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando se consulte al Consejo Superior, si en la facultad acordada por el artículo 7.º de su ordenanza de fecha 27 del mes ppdo., se halla comprendida la de encargar interinamente para dictar las cátedras vacantes.

El señor Decano manifiesta, que extraoficialmente, el señor Rector le ha hecho saber, que él entiende que el Consejo Directivo puede hacer esas provisiones interinas.

El doctor Garzón Maceda informa el despacho. Dice que la Comisión hubiera deseado aconsejar directamente, y dada la urgencia del caso, la forma de proveer las cátedras vacantes, pero que el artículo 7.º de la ordenanza del Consejo Superior deja lugar a dudas en su interpretación. Para salvarse inconveniente, se ha creído oportuno consultar previamente al Consejo Superior, pasándole la nota que corresponda, a fin de que quede la debida constancia.

El doctor Portela manifiesta que, sin que ello importe oponerse al despacho, cree que surge de la interpretación legal del artículo 7.º, la facultad cuyo ejercicio va a consultarse. Deja, pues, expresada esta salvedad.

El doctor Garzón Maceda agrega, que hay, además, otro inconveniente que debe tenerse muy en cuenta, y es, el de la diversa situación en que se hallan las cátedras vacantes, pues algunas han sido llamadas a concurso, otras no; algunas tienen ya las ternas formadas y se hallan a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, otras están suspendidas. Debe, entonces, aclararse la facultad que tiene este Consejo para proveer en cada caso, lo cual surgirá de la interpretación general que de el Consejo Superior al artículo 7.º.

El Dr. Portela objeta, que en tal caso, debería consultarse la manera de proveer cada una de las cátedras, según la situación en que las mismas se encuentren.

El Dr. Pizarro se opone a esta indicación, y aclara el concepto de la consulta.

El Dr. Garzón Maceda dice, que por simple resulta amplia la consulta. Se debe saber si se tiene o no, facultad para proveer las cátedras, aunque sea interinamente. Conocida esa facultad el Consejo sabrá proveer estudiando en cada caso la forma de hacerlo, sin que se perjudique la enseñanza.

El Dr. Portela hace otras consideraciones, insistiendo que el Consejo tiene facultad para hacer esas designaciones.

El señor Astrain se pronuncia en igual sentido, pero, agrega que está demás consultar al C. Superior.

Hace moción para que se encargue a la Comisión de Enseñanza iniciar desde ya el estudio que corresponde para proveer cada cátedra.

El Dr. Pizarro hace presente que la comisión referida tiene ya iniciado ese estudio y planeada ya la forma de abordar la provisión de cada cátedra.

Votado el despacho de la Comisión se aprueba.

7. Se da lectura a una nota de la señora del Dr. Miguel Angel Ferrer, solicitando los haberes de su esposo fallecido, correspondiente al mes ppdo.

Se resuelve elevar la solicitud al Consejo Superior, con informe favorable.

8. Se da lectura a una nota del director del H. de Clínicas, pidiendo sean nombrados sub administrador el señor Angel Bonet, por haberse reintegrado en el presupuesto vigente ese cargo, y pidiendo a la vez, se resuelva la forma en que ha de abonarse los haberes del referido señor Bonet, correspondiente a Mayo ppdo.

Pasa a la Comisión del H. de Clínicas.

9. Se da lectura a una nota del Rectorado, comunicando las modificaciones hechas en el presupuesto, por haberse producido errores al copiar la planilla. Al archivo.

10. Se da lectura a una nota del jefe de trabajos prácticos de Anatomía Patológica, pidiendo se eleve el sueldo que le ha sido mal abonado, seguramente por error de la planilla. Pasa a la Comisión de Hacienda.

11. El Dr. Pizarro dice que es necesario constituir la C. de Hacienda.

El señor decano de acuerdo a la facultad que le ha sido conferida en sesión anterior, designa a los consejeros doctores Pizarro, Garzón Maceda y señor Astrain.

12. Secretaría informa que el profesor de Fisiología, Dr. Albarenque pide se designe reemplazante aunque sea interino, del señor Andrés Escuti ayudante del laboratorio, que ha renunciado.

Se autoriza al decanato, para que de acuerdo a las prácticas reglamentarias, haga la designación que corresponde.

Se da lectura a las ternas propuestas, para jefe de clínica de Patología Dental y Bucaria, jefe de trabajos prácticos de Química Analítica, jefe de Clínica Psiquiátrica, y jefe de Clínica de Oto-rino-laringología.

Se resuelve tratarlas en la próxima sesión.

14. El señor Astrain en su carácter de presidente de la comisión del Hospital de Clínicas, manifiesta, que es de urgencia, hacer algunas reparaciones en el Hospital, pero que siendo un asunto que ha sido ya estudiado, y sobre el cual existe un expediente donde constan, el presupuesto de las obras, la forma de hacerlas, etc., es conveniente conocer previamente el expediente, que según informes se halla en poder del doctor Salas Oroño.

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve solicitar por nota, al Dr. Salas Oroño el referido expediente, en caso de que obre en su poder.

15. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—(Firmados): *Justo S. Luque*, decano; *Ignacio Morra*, secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Acta de la sesión ordinaria celebrada los días 7 y 8 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa

SUMARIO: Notas del Rectorado enviando el presupuesto para 1919 y comunicando exoneración de derechos.—Notas de los decanos de las Facultades de Buenos Aires y La Plata.—Nota ing. Tezanos Pinto.—Solicitudes de estudiantes Bernard y Soler.—Nombramiento de dactilógrafo, mayordomo y ordenanza.—Despachos Comisión Enseñanza programa profesor Ferreyra, solicitud Centeno y jiras estudio.—Reglamentación para las mismas.

En la ciudad de Córdoba, a siete días de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ing. Raúl Cisneros Malbrán, Fernando Sánchez Sarmiento, Alberto Romagosa, Julio de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión, siendo las cuatro y media de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior, del 29 de Abril ppdo., es aprobada sin observarse.

Igualmente a indicación del señor consejero Sánchez Sarmiento y previa manifestación general por todos los señores consejeros en que no tenían observación que hacer a las tres actas que se habían leído correspondiente a la sesión del 8, 11 y 12 de Abril la primera y a las del 15 y 22 de Abril las otras dos, se las dió por aprobadas, firmándolas el señor decano.

El señor consejero Dr. Rothlin, dice que dado que su pensamiento sobre la provisión de profesores suplentes está expuesto en las actas de una serie de sesiones del H. Consejo, cree de su deber manifestar, para aclarar ese pensamiento, que está de acuerdo con la periodicidad de las suplencias, después de votada por el H. Consejo, la existencia de un solo suplente por materia; pero que queda fiel a su primera exposición, convencido que es mejor que el número de profesores suplentes sea ilimitado, a los efectos de que los estudiantes por la actuación de los suplentes en la docencia libre, puedan elegirlos.

Acto continuo se procede a dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del señor Rector de la Universidad, enviando copia autorizada del presupuesto correspondiente a esta Facultad, para el ejercicio del año en curso, sancionado por el H. Consejo Superior en sesión del 16 del corriente y para regir desde el 1.º de Mayo próximo. Se lo destina a la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

El señor decano hace presente que el presupuesto sancionado para el corriente año por el H. C. Superior, es con ligeras modificaciones, el mismo que oportunamente enviara el Consejo Directivo, habiéndose creado la mayoría de los puestos que fueron proyectados y que en cuanto a asignaciones, también se ha conseguido la mayor parte de lo pedido; que tiene la satisfacción al mismo tiempo, de comunicar al H. Consejo que en el presupuesto para el año 1920, sancionado ya también por el H. Consejo Superior, van incluidos todos los aumentos que el Consejo Directivo de esta Facultad, resolvió sancionar en su proyecto de presupuesto oportunamente aprobado.

El señor decano hace presente, que de acuerdo a las creaciones de puestos a que había hecho referencia, correspondería, si así lo resuelve el Consejo, proceder al nombramiento de dactilógrafo, desde que era atribución reglamentaria del Consejo.

Habiendo asentimiento general en el sentido indicado por el señor decano, se nombra dactilógrafo, con antigüedad al 1.ª del corriente mes a don Vicente Julio Beninati.

Igualmente pone en conocimiento del H. Consejo el señor decano, que dentro de sus atribuciones, ha designado para el puesto de mayordomo, a don Vicente Beninati, y que nombrará a don Angel Guzmán para llenar la vacante de ordenanza que queda por el nombramiento del dactilógrafo, toda con antigüedad al primero de Mayo, fecha desde la que prestan servicios.

Que en cuanto a los operadores de Química, maestros albañil, carpintero, etc., no estando determinado en el reglamento el trabajo que les corresponde, y aunque piensa que por la inferior categoría de los mismos, tal vez fuera atribución del decanato nombrarlos, ha creído conveniente, siguiendo la práctica que se ha impuesto de consultar todo al H. Consejo, que este resuelva, quien deba hacer tales nombramientos.

Previo un cambio de opiniones entre los señores consejeros Cisneros Malbrán, Sánchez Sarmiento y Tezanos Pinto, y una información dada a requerimiento de éste último por el señor consejero y profesor de Química Dr. Rothlin, de que los trabajos a ejecutar por estos empleados eran más o menos los que corresponden a un sirviente, que podría llamarse distinguido,

desde que sus obligaciones serán mantener la limpieza del laboratorio y tener listos y ordenados en sus sitios los aparatos que se emplearán en los experimentos, se resuelve que dichos nombramientos deben ser efectuados por el señor decano, consultando a los directores de gabinetes y profesores correspondientes.

Nota del Rectorado comunicando que el H. Consejo Superior en sesión de fecha 3 de Mayo, concedió la exoneración de derechos de matrícula solicitada por el estudiante de esta Facultad señor Herman Jaraj. Al archivo.

Nota del señor ing. Julio de Tezanos Pinto, solicitando autorización para dictar un curso libre de extensión, sobre los siguientes puntos: Líneas de influencia y su aplicación a los sistemas estáticamente determinados y estáticamente indeterminados. Teoría de las deformaciones en los sistemas articulados. Principio de los trabajos virtuales y su aplicación al cálculo de los sistemas estáticamente indeterminados. A la Comisión de Vigilancia.

Nota del Dr. Guillermo Bodenbender, comunicando que acepta la designación que se le ha hecho de encargado provisorio del servicio de la cátedra de Mineralogía y Geología, agradeciendo la distinción. Al archivo.

Notas de los decanos de las Facultades de Buenos Aires y La Plata, comunicando que accediendo al pedido que oportunamente se les hiciera, han ordenado la colocación de los avisos remitidos, llamando a concurso para la provisión de catedráticos del Doctorado en Ciencias en los tableros respectivos, agregando el señor decano de La Plata, que ha enviado copia del mismo al instituto del Museo, con idéntico objeto.

Previa manifestación del señor decano de que serán contestadas estas notas enviando el agradecimiento del caso, se las destina al archivo.

Solicitud de los estudiantes René Bernard y Luis Soler, pidiendo que se los considere como alumnos regulares a los efectos del examen general y de tesis para ingeniero geógrafo, cuyos estudios parciales han terminado y que de conformidad a la nueva interpretación dada a la disposición reglamentaria correspondiente, deberían rendir en calidad de libre, a pesar de haber rendido solamente dos asignaturas del plan de transición para esta carrera, en calidad de libre, aduciendo en favor del pedido diversos fundamentos. A la Comisión de Vigilancia.

A objeto de continuar ocupándose del estudio de los programas sintéticos, pendientes desde la sesión especial del día 2 del corriente mes, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día siguiente a las 5 de la tarde, para continuar con los demás asuntos correspondientes a esta sesión ordinaria.

Eran las seis y media p. m.

Reanudada la sesión el día ocho de Mayo a las cinco de la tarde, con asistencia de los mismos señores consejeros, y presidida por el señor decano, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Despacho de la Comisión de Enseñanza recaído en la solicitud del ing. Geógrafo señor Dionisio Centeno, por el que se le autoriza a dictar un curso libre de Geometría Proyectiva y Descriptiva, dentro de la reglamentación correspondiente.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, informando este despacho, dice, que la presente solicitud data desde el año pasado, que se le concedió entonces la autorización dentro de las reglamentaciones que debían dictarse; que habiéndose sancionado ya la reglamentación aludida, se ha creído conveniente que la comisión determine si el pedido está encuadrado dentro de lo que establece, razón por la cual ha vuelto a comisión de Enseñanza esta solicitud, por prescribir la citada reglamentación, que podrán dictar cursos libres de una materia, los diplomados que la hubiesen cursado.

Como el solicitante solo ha cursado Geometría Descriptiva y no la parte de Geometría Proyectiva, que no exigían los planes vigentes anteriormente, la Comisión, sin embargo, con un espíritu de interpretación amplio, piensa debe accederse a lo solicitado, pues cree que sería el mismo caso, si por los adelantos de la ciencia, en un tiempo no muy lejano, se estableciese un curso de aviación, podría ser este dictado por un ingeniero civil, el que tiene conocimientos generales suficientes y está en condiciones de especializarse en la materia, sin que la haya cursado durante su paso por la Facultad; que debiendo este despacho fijar un precedente para casos análogos, pedía se dejase constancia de las razones expuestas, que lo fundamentan.

Que por otra parte, si bien se ha agregado al estudio de la Geometría Descriptiva, la Proyectiva, tiene poca amplitud, comprendiendo su estudio solo nociones generales, lo que le da una importancia secundaria.

Tomado en consideración el dictámen es aprobado.

Despacho de la Comisión de Enseñanza, recaído en el programa analítico de Estabilidad de Construcciones para el curso de transición del corriente año, presentado por el señor profesor ing. José A. Ferreyra, por el cual se aconseja su aprobación.

Informando el despacho el señor consejero ing. Tezanos Pinto, dice, que el señor profesor ing. Ferreyra se ha adelantado, sin una solicitud especial del H. Consejo, a presentar el programa de su materia para el año 1919; que es de aplaudir la actitud del señor profesor que consciente de sus deberes, se ha apresurado a formularlo de acuerdo al plan de transición, programa también transitorio que por ser tal, solo regirá en el presente año, que

habría sido de desear que los demás profesores que se encuentran en estas mismas condiciones, hubiesen asimismo proyectado los de sus respectivas materias, los que como es natural no están incluidos en los programas sintéticos generales, que actualmente se estudian.

Que como este programa se ajusta a la parte pertinente del sintético, excluyendo puntos que en este año deben estudiarse en otras asignaturas, la Comisión cree debe aprobarse, con la ligera modificación indicada por el mismo profesor de la materia, modificación que es más de forma que de fondo.

Tomado en consideración el despacho es aprobado.

El señor decano manifiesta que de las palabras pronunciadas por el señor consejero ing. Tezanos Pinto, con justicia encomiástica para el señor profesor ing. Ferreyra, parecía desprenderse un cargo a los demás profesores que no habían tenido la previsión del ing. Ferreyra al formular el programa presentado, el que por otra parte no les había sido solicitado.

El señor ing. Tezanos Pinto, aclarando el alcance de su exposición, manifiesta que en todo caso el cargo si es que lo hubiera, no habiendo sido su propósito hacerlo, sería para la misma comisión que previsto o no previsto el punto, debió en oportunidad requerir los programas analíticos transitorios a los señores profesores de aquellas materias que en el plan de transición tienen duración perentoria.

Quedando así aclarado el punto, y previa una indicación del señor decano al respecto, se resuelve autorizarle a pasar nota a los señores profesores que se encuentren en estas condiciones, invitándolos a formular el programa analítico que corresponda, para lo que en caso juzgue necesario, podrá asesorarse de la Comisión de Enseñanza.

El señor decano da cuenta que se ha cerrado el día 30 de Abril del corriente la inscripción para proveer las suplencias de todas las cátedras con 31 inscriptos.

Con todos sus antecedentes se pasa el expediente a la Comisión de Vigilancia.

Despacho de la Comisión de Enseñanza, por el cual se aconseja la siguiente resolución:

“Vuestra Comisión de Enseñanza, en vista de los antecedentes agregados a la solicitud de los estudiantes, sobre excursión de estudios, y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja la siguiente resolución:

Agregar al art. 2º del despacho de fecha 5 de Abril lo siguiente; “como así mismo a los estudiantes de arquitectura e ingeniería mecánica, matriculados en el último curso en el año actual”.

El señor secretario da lectura del despacho anterior sobre este asunto que pasó a cuestión de orden.

Informa el despacho el señor ing. Tezaos Pinto, manifestando que dadas las consideraciones ya expuestas en los despachos que acaban de leerse en los que se puntualiza la necesidad de estas excursiones como la de que sean reglamentadas, solo debe agregarse que la comisión ha creído de justicia que puedan participar de ellas los alumnos del último curso de la carrera de ingeniero arquitecto e ingeniero mecánico, debiendo advertir que la realización de esta jira depende de los fondos con que se cuente para ella.

El señor ingeniero Cisneros Malbrán, hace notar que al encargar en sesiones anteriores a la comisión de enseñanza el estudio de este asunto se le pidió también que si fuera posible indicara la cantidad disponible para esta jira, desde que no se consigna en los despachos.

El señor ing. Tezaos Pinto, dijo que no se trataba de una omisión de la comisión, sino que esta ha considerado que con cualquier suma que se disponga, la que no podría precisar aún, podrá realizarse esta jira, cuya importancia estará en relación con los recursos que se tengan, pudiéndose dividir estas excursiones, eligiendo puntos que interesen a los ingenieros civiles, mecánicos o arquitectos.

En cuanto a la reglamentación que se aconseja, correspondería a la Comisión de Enseñanza, proyectarla pero como esta está tan recargada de trabajo hace indicación para que se nombre al efecto una especial.

El señor ing. Cisneros Malbrán, hace moción previa en el sentido de postergar la consideración del asunto, hasta tanto se tenga la reglamentación a que se ha hecho referencia, desde el momento que no es de urgencia resolverlo en esta sesión.

Habiendo asentimiento general en este sentido, así se resuelve, autorizando al señor decano, de acuerdo con lo propuesto por el señor ing. Tezaos Pinto, para que nombre la Comisión especial que estará compuesta de tres miembros debiendo quedar presidida por un consejero.

El señor decano da cuenta que de conformidad a la disposición respectiva, se ha enviado al Rectorado el cuadro demostrativo de asistencia de los señores profesores, directores de aulas y jefes de trabajos prácticos a las clases durante los días en que han funcionado los cursos en el mes de Abril pasado, dejándose varias copias del mismo, una de las cuales se ha pasado a la comisión de Vigilancia y el H. Consejo dispondrá si ha de colocarse en los tableros de la Facultad el cuadro de referencia.

Previo un cambio de opiniones entre varios de los señores consejeros así

se resuelve hacerlo, a contar desde el correspondiente al mes de Mayo en curso.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las siete p. m.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa

SUMARIO—Notas del Rectorado comunicando aceptación renuncia Dr. Sobral—Id. comunicando decreto Superior Gobierno sobre aniversarios patrios—Pedido juez Dr. Rovelli.—Nota al Consejo de Ingenieros.—Despachos Comisión Vigilancia sobre una comunicación del Rectorado y solitud profesor ing. Tezanos Pinto.—Nota ing. Revol aceptando su designación provisoria para Física II.—Solicitudes Pedro Silva y Huber Piñero.

En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ingenieros Raúl Cisneros Malbrán, Alberto Romagosa, Fernando Sánchez Sarmiento, Julio de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión ordinaria siendo las cuatro y media de la tarde.

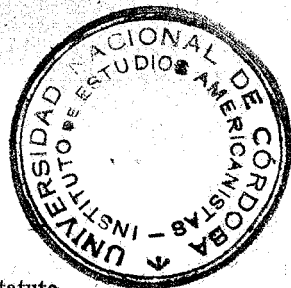
Leída el acta de la también ordinaria del 7 y 8 de Mayo es aprobada sin observarse, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor Rector de la Universidad, comunicando que el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 23 de Abril pasado, aceptó la renuncia que de la cátedra de Mineralogía y Geología presentó el señor Dr. José M. Sobral. Se la destina al archivo.

Nota del Rectorado enviando copia del decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 del mes de Mayo corriente, por el que se determina la forma de conmemorar los aniversarios patrios.

Previa una información del señor decano, poniendo en conocimiento del H. Consejo Directivo de que el Rectorado se preocupa de determinar la forma en que la Universidad se adherirá a estas conmemoraciones, se la destina al archivo.

Despacho de la comisión de vigilancia, aconsejando destinar al archivo también otra comunicación del Rectorado, por la que se hace saber que el H. Consejo Superior aprobó la resolución del Consejo Directivo de esta Fa-



— 541 —

cultad relativa a la asamblea a que se refiere el artículo 38 del Estatuto Universitario y pasó a su Comisión de Vigilancia el asunto, a fin de que proyecte la reglamentación del inciso 1° del art. 38 mencionado.

El señor ing. Tezanos Pinto, dice, que por la nota del Rectorado a que se refiere este despacho se pone en conocimiento de esta Facultad que el H. Consejo Superior aprobó la resolución adoptada por el Consejo Directivo prorrogando la asamblea que ha de elegir vice decano y consejero en reemplazo del señor ing. Allende Posse hasta tanto se reglamente la parte pertinente del Estatuto. Como en la nota se menciona igualmente que dicha reglamentación ha sido encargada a la Comisión respectiva del H. Consejo Superior, corresponde destinar al archivo la referida comunicación del Rectorado. Aprobado el despacho así se resuelve.

Despacho de la misma comisión de Vigilancia, recaído en la solicitud presentada por el señor profesor ing. Tezanos Pinto, pidiendo autorización para dictar un curso libre, por el cual se aconseja tomar conocimiento de la comunicación aludida, dado lo establecido en los artículos 61 y 79 del Estatuto Universitario.

El ingeniero Tezanos Pinto se retira de la sala de sesiones.

Informando este despacho el miembro de la comisión ing. Cisneros Malbrán, dice que el art. 61 del Estatuto citado en el despacho faculta a los profesores titulares a dar conferencias o lecciones en el local de la Facultad y con previo conocimiento de esta sobre cualquiera de las materias o asignaturas correspondientes al plan de estudios y el art. 79, del mismo Estatuto determina la forma de dictar cursos libres, conferencias o lecciones, etc.

Tratándose en este caso de un profesor titular que está facultado por el Estatuto al objeto que se propone, solo corresponde a la Facultad en opinión de la Comisión, tomar conocimiento de la resolución debiendo por lo demás el Decano, de acuerdo con el profesor, establecer los horarios y llenar las demás formalidades establecidas por la reglamentación de la docencia libre.

Tomado en consideración el despacho es aprobado.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto se incorpora nuevamente a la sesión.

Nota del señor ing. Carlos Revol, aceptando la designación honrosa que se le hiciera para dictar en carácter de interino la cátedra de Física II curso, agregando que procurará durante el tiempo que permanezca al servicio de esa cátedra satisfacer los anhelos de la casa.

Al archivo.

Solicitud presentada por el estudiante Pedro R. Silva, pidiendo se lo

considere como regular en el examen general y de tesis para ingeniero Geógrafo a pesar de no haber podido rendir en tal carácter todas las asignaturas del último año de dicha carrera, aduciendo en favor de esta petición diversas causales.

Se la destina a estudio de la Comisión de Vigilancia.

Solicitud presentada por el estudiante Huber Piñero, pidiendo se le indique en que condiciones debe ingresar a proseguir estudios profesionales a esta Facultad, teniendo en cuenta los estudios efectuados en la similar de Buenos Aires que acredita con los certificados que acompaña.

Se la destina a estudio de la comisión de enseñanza.

El señor decano pone en conocimiento del H. Consejo Directivo la nota que se transcribe en seguida y que en cumplimiento de la autorización que se le confirió oportunamente, enviará al señor presidente del Consejo de Ingenieros en respuesta a la que se recibió de dicho Consejo referente a la habilitación de los diferentes títulos profesionales.

Córdoba, Mayo 12 de 1919.—Al señor presidente del Consejo de Ingenieros, ing. D. E. Conil Paz.—S|D.

Satisfaciendo el pedido de su nota fecha 20 de Marzo ppdo. y autorizado por el H. Consejo Directivo de la Facultad que me honro en presidir, me es grato establecer a continuación las funciones para las cuales habilitan los diversos títulos otorgados por esta Facultad.

Agrimensores e ingenieros geógrafos

Están habilitados para efectuar cualquier trabajo topográfico o geodésico y como peritos en operaciones de inventarios particiones y tasaciones.

Maestros de obras

Están habilitados para dirigir y ejecutar trabajos que se relacionan con la edificación pública y privada.

Ingenieros arquitectos

Están habilitados para proyectar, dirigir y efectuar trabajos de edificación privada y pública, obras artísticas y de ornamentación y como peritos en las cuestiones legales relacionadas con los mismos.

Ingenieros mecánicos

Están habilitados para proyectar y dirigir la construcción de máquinas,

instalación de usinas y talleres y como peritos en las cuestiones legales que se relacionan con estos trabajos.

Ingenieros Civiles

Están habilitados para efectuar trabajos topográficos y geodésicos, para proyectar, dirigir y ejecutar construcciones civiles de cualquier naturaleza incluso la parte ornamental, instalaciones eléctricas e industriales, construcciones hidráulicas, provisiones de agua, saneamientos, riego y aprovechamiento de caídas, máquinas y talleres y como peritos en cuestiones legales relacionadas con todos estos trabajos y en todos los de las profesiones anteriormente enumeradas.

Cumplido así el informe solicitado por el señor presidente, me complace en saludarle con mi mayor consideración”.

Como la nota no es observada, agrega el señor decano, será enviada inmediatamente.

Igualmente el señor decano, hace saber al H. Consejo Directivo que cumplimentando el encargo que se le hiciera en la sesión anterior, ha designado la siguiente comisión que proyectará la reglamentación para las jiras de estudios: Presidente, señor consejero ing. Raúl Cisneros Malbrán; vocales, señores profesores ings. José Benjamín Barros y Arturo Amaya.

El señor decano, pone en conocimiento del H. Consejo que el Rectorado de la Universidad ha pedido se informe por esta Facultad una nota que le ha dirigido el señor juez de 5ª. Nominación de esta ciudad Dr. Rovelli, solicitando una nómina de estudiantes que cursan en este Instituto con certificados o diplomas de las Escuelas Industriales de la Nación.

A indicación del señor consejero ing. Romagosa se resuelve tratar sobre tablas este asunto, autorizándose al señor decano para que cumplimentando el informe pedido por el Rectorado le envíe la lista solicitada por el señor juez Dr. Rovelli.

El señor consejero ing. Tezanos Pinto, hace notar que en vista de que ha sido aceptada la renuncia del Dr. Sobral, debe procederse, en breve a la designación de la terna correspondiente para el nombramiento de profesor titular de Mineralogía y Geología así como también de la de Física II curso, una vez aceptada por el Superior Gobierno la renuncia del ing. Allende Possé y que en consecuencia es urgente que se haga la reglamentación relativa a los concursos para la provisión de los profesores titulares que aún no se ha efectuado, haciendo indicación en el sentido de que se encargue del asunto a alguna de las comisiones o se designe una especial al objeto.

Aceptada la indicación se encarga a la comisión de Vigilancia que proyecte la reglamentación de referencia.

Habiendo manifestado el mismo consejero ing. Tezanos Pinto que la Comisión de Vigilancia, de que forma parte, tiene terminado ya el estudio referente a la inscripción efectuada para la provisión de suplencias, se resuelve celebrar una sesión extraordinaria el viernes 16 del corriente a las 4 p. m. para ocuparse únicamente de este asunto.

Por moción del señor ing. Sánchez Sarmiento, que es aprobada, se resuelve incluir entre los profesores a quienes se les debe pasar nota pidiéndoles los programas analíticos transitorios, a aquellos a cuyo cargo tengan asignaturas que estén en estas condiciones correspondientes a los planes transitorios para las carreras de ingeniero arquitecto e ingeniero mecánico.

Por indicación del señor consejero ing. Cisneros Malbrán, se resuelve asimismo enviar una copia del presupuesto sancionado para el ejercicio del corriente año a todos los señores consejeros, una vez que se corrijan algunos errores y omisiones que el señor decano hizo presente que se habían deslizado tal vez en secretaría general al efectuar la copia que se ha enviado al decanato, errores que se ha solicitado sean corregidos.

Respondiendo a una pregunta del señor consejero ing. Cisneros Malbrán, el señor decano manifiesta que el pedido de fondos formulado en oportunidad ante el H. Consejo Superior, requeridos para realizar las obras necesarias para la distribución de locales, sigue su trámite ordinario, pudiendo anticipar por impresiones que ha recibido de los miembros de la comisión respectiva de aquel alto cuerpo que en breves días más se obtendrá el despacho de este asunto.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las seis y media de la tarde.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa

SUMARIO: Despacho Comisión de Vigilancia sobre inscripción suplencias.

En la ciudad de Córdoba, a diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ings. Raúl Cisneros Malbrán, Alberto Romagosa, Fernando Sánchez Sarmiento, Julio de Tezanos Pinto y Dr. Edwin Rothlin, bajo la presidencia

del señor decano ing. Belisario A. Caraffa se declaró abierta la sesión extraordinaria siendo las cinco y cuarto de la tarde.

Señor decano—Se ha convocado a esta sesión extraordinaria de acuerdo a lo resuelto en la anterior, al solo objeto de ocuparse del dictámen de la comisión de Vigilancia, recaído en la inscripción de aspirantes a las suplencias, inscripción cerrada el 30 de Abril pasado.

En consecuencia se dará lectura al despacho.

Dáse lectura del siguiente despacho:

“Vuestra C. de V., se ha abocado el estudio de la inscripción para la provisión de los cargos de profesores suplentes de esta Facultad, ordenada por V. H. con fecha 12 de Marzo de 1919.

Reglamentan el caso: los E. U. en su art. 64; la ordenanza del 7 de Agosto de 1917, relativa a las obligaciones de los profesores suplentes; la ordenanza del 12 de Abril de 1919, relativa a la provisión de los cargos de profesores suplentes, la que fué modificada con fecha 29 de Abril del corriente año.

Los profesionales inscriptos de acuerdo a lo previsto en el art. 2 de la última ordenanza citada, alcanzan a 31, repartidos en 23 suplencias; quedando por lo tanto 13 suplencias sin inscripción.

Los 31 profesionales inscriptos han comprobado poseer los siguientes títulos:

Agrimensor: dos

Ingeniero Geógrafo: dos

Ingeniero Civil: veinte y cuatro

Otros títulos: tres.

Referente a los inscriptos, que poseen título universitario, esta Comisión entiende que satisfacen los requisitos exigidos para el caso, salvo lo establecido en el art. 4° de la ordenanza del 7 de Agosto de 1917, actualmente vigente, y que el H. C. resolverá, si es de aplicación, en cuyo caso corresponde, excluir de la lista de inscripción a los profesionales comprendidos por dicho artículo.

Respecto a los inscriptos con otros títulos, esta Comisión cree que el señor Juan Kronfus, satisface los extremos del art. 64 del E. U. (inc. 2°), pues la actuación de este distinguido profesional entre nosotros es conocida, lo mismo que sus trabajos de reconocido mérito.

Los señores Juan Masjoan y Everardo Rimann, han adjuntado y citado trabajos de reconocido mérito, que vuestra Comisión no ha tenido tiempo de estudiar, y a pesar de no tener dudas de que satisfacen las exigencias del art. 64 del E. U., cree necesario a los efectos reglamentarios, postergar la

consideración de la provisión de las suplencias de Física II y Mineralogía y Geología, hasta tanto que esta Comisión u otra especial, designada por V. H., dictamine sobre los trabajos presentados por los señores Masjoan y Rimann.

Ninguno de los profesionales inscriptos queda comprendido dentro de lo establecido en los incisos 1° y 2° del art. 3° de la ordenanza del 29 de Abril del corriente año.

Corresponde por lo tanto proceder de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del art. 3° y art. 4° de la citada ordenanza, respecto a las siguientes cátedras (suplencias): Análisis Algebraico y Trigonometría, Dibujo lineal y a mano levantada, Arquitectura I, Dibujo técnico y de lavado de planos, Estabilidad de Constr. I, Topografía, Arquitectura II, Estabilidad de Constr. II, Materiales de Constr. y Ensayos I, Geodesia, Caminos y FF. CC. I, Legislación y Economía Política, Mat. de Constr. y Ensayos II, Constr. de Cemento Armado, Caminos y FF. CC. II, Hidr. General, Ingeniería sanitaria, Puertos y Canales, Construcciones metálicas y de madera, Proyectos, dirección de obras y valuaciones, Hidr. Aplicada, o sea en total 21 materias.

Se adjunta un cuadro en el que figuran los inscriptos por orden de las materias.

El ing. S. Yañez que se inscribió con fecha 14 de Abril, como aspirante a la suplencia de Estabilidad de Constr. II, renuncia a la inscripción con fecha 6 de Mayo, fundamentando su actitud:

1°. En la modificación de la ordenanza del 12 de Abril, es decir, por que los profesores suplentes no son vitalicios, aún cuando manifiesta su conformidad en principio con la ordenanza.

2°. En las manifestaciones, que dice haberle hecho el señor decano de la Facultad, relativas a la posible modificación de la ordenanza del 29 de Abril del corriente año.

3°. En que dicha ordenanza carece de garantía y de estímulo.

Está muy lejos de la mente de vuestra C. de V., entrar a refutar cargos que probablemente solo fortalecen las causales de la lamentable resolución del ing. Yañez, pero cree de su deber establecer claramente su disconformidad con los puntos de vista de dicho señor, y también, que el título de profesor suplente de nuestra casa es, de por sí, un estímulo suficiente para los aspirantes, aparte de los de orden intelectual, que no escapan al criterio de V. H., y que compensan con creces el ligero sacrificio que un concurso de oposición representa para intelectuales preparados en las materias por ellos elegidas.

Afirma también el señor Yañez, que hay dualidad de criterio en el he-

cho de ser a término fijo los cargos de profesores suplentes y no así los de profesores titulares. Vuestra C. de V., sin entrar al fondo de la cuestión, cree que las disposiciones del E. U., hacen imposible la cristalización de los últimos en el ejercicio de su cargo, previendo así una renovación sin plazo fijo de los mismos, disposiciones que rigen con los profesores suplentes, por la naturaleza mucho menos activa de sus funciones.

El ing. Félix Vázquez de Novoa, que se inscribió con fecha 3 de Marzo, como aspirante a la suplencia de Física II, renuncia a dicha inscripción con fecha 8 de Mayo corriente fundamentando su resolución:

1°. En que la forma del concurso no le satisface.

2°. En que dentro de cinco años los profesores suplentes estarán en inferioridad de condiciones respecto a los docentes libres, jefes de trabajos prácticos, etc., a los efectos de optar nuevamente a las suplencias.

3°. Que el cargo de profesor suplente reporta beneficios menores que las exigencias para su nombramiento.

V. H. ha de leer con sorpresa estos fundamentos, y francamente, vuestra C. de V., no hubiera creído posible llegar a establecer un balance en estos asuntos de alta satisfacción espiritual.

Vuestra C. de V. ha valorado la pérdida que representa para la casa el retiro de estos dos jóvenes profesionales tan destacados, pero cree que es del caso, dadas las razones invocadas, acordar el retiro pedido.

De acordarse este retiro, Estabilidad de Constr. II quedaría sin aspirante a su suplencia y por lo tanto habría que suprimirla de la lista más arriba escrita''.

Después de una larga y minuciosa exposición del miembro informante de la comisión ing. de Tezanos Pinto afianzando los fundamentos del despacho, se resuelve aprobarlo en general.

Al considerarlo en particular, previa una larga discusión en que toman parte todos los señores consejeros, se adoptan las siguientes resoluciones que son aceptadas previamente por la comisión:

Derogar el inc. a del art. 4°. de la ordenanza de fecha 7 de Agosto de 1917.

Postergar la consideración del despacho en la parte que se refiere a inscriptos para Dibujo, disponiendo que vuelva a comisión para que determine si la enseñanza del Dibujo debe considerarse como cátedra, a los efectos del llamado a concurso.

Postergar igualmente la consideración relativa a los inscriptos para Física y Mineralogía y Geología, designando una comisión especial para que estudie, juzgue e informe sobre los méritos de los trabajos presentados por

los señores Juan Masjoan y Everardo Rimann, delegando en el señor decano la facultad de designar dicha comisión.

Tomar nota del retiro de la inscripción comunicada por los señores ingenieros Félix Vázquez de Novoa y Salustiano Yañez.

Acto continuo se resuelve confeccionar la siguiente lista de inscriptos con título universitario que están en condiciones de presentarse al concurso de oposición establecido por el art. 3 de la ordenanza del 29 de Abril del corriente año:

Trigonometría e Introducción al Análisis: Juan M. Garzón.

Física II: E. Conil Paz y José Palacio.

Arquitectura I: E. Conil Paz, Angel H. Cubas y Juan Kronfus.

Estabilidad de Construcciones I: Rafael Furque y Alberto Duvoy.

Topografía: Pablo Bracamonte, Ernesto Piotti, T. Martínez Farías y Jacinto del Viso.

Arquitectura II: Víctor Metzadourt.

Materiales de Construcción y Ensayos I: Víctor Metzadourt.

Geodesia: Jacinto del Viso, Alfredo Tecera Martínez y Félix T. Garzón (hijo).

Caminos y Ferrocarriles I: Enrique H. Faure, Félix T. Garzón (hijo) y T. Martínez Farías.

Legislación y Economía Política: Pablo Bracamonte, Juan Dussaut y Jacinto del Viso.

Materiales de Construcción y Ensayos: Rodolfo Frías.

Construcciones de Cemento Armado: L. Fontaine Silva.

Caminos y Ferrocarriles II: Rodolfo Martínez y Rosendo Gil Monteros.

Hidráulica General: Rafael Bonet.

Ingeniería Sanitaria: E. Conil Paz.

Puertos y Canales: Rubén Dussaut y A. Tecera Martínez.

Construcciones Metálicas y de Madera: L. Fontaine Silva.

Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones: E. Conil Paz, Rafael Bonet, Santiago Allende Posse, L. Fontaine Silva y Augusto Ortíz.

Hidráulica Aplicada: F. Díaz Lazcano.

Siendo avanzada la hora, 8 p. m., se pasa a un cuarto intermedio.

Reanudada la sesión el día siguiente a las 10 y media a. m. con asistencia de los mismos señores consejeros y presidida por el señor decano, comunica este que de conformidad a la autorización que se le ha conferido, ha designado para constituir la comisión especial que ha de juzgar e informar

sobre los méritos de los trabajos presentados por los señores Masjoan y Rimmann a las siguientes personas:

Presidente: señor consejero Dr. Edwin Rothlin. Vocales: señor consejero ing. Fernando Sánchez Sarmiento y profesores señores ings. Arturo A. Amaya y Carlos A. Revol y Dr. Guillermo Bodenbender.

Acto continuo y previo un cambio de opiniones respecto de la constitución de los tribunales para los concursos de oposición, se resuelve que estos sean para cada asignatura de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza respectiva, encargándose a la Comisión de Enseñanza para que los proyecte a fin de ser nombrados en la próxima sesión.

El señor decano manifiesta que por haberse recibido recién, se va a dar lectura de una nota y decreto rectoral dictado con esta misma fecha, por el cual se resuelve la suspensión transitoria de las clases durante la próxima semana de Mayo y se adoptan varias otras disposiciones con que la Universidad se adhiere a conmemorar nuestro glorioso aniversario patrio.

Se da lectura de la nota y decreto de referencia.

Así mismo, el señor decano pone en conocimiento del H. Consejo Directivo, que aprovechando un viaje a la Capital Federal del señor consejero ing. Cisneros Malbrán, le ha conferido la misión de entrevistarse con algunos profesionales y personas de notoria dedicación al estudio, interesándoles en el sentido de que puedan ocupar algunas de las cátedras vacantes de Física, Mineralogía y Geología y las del primer año del Doctorado en Ciencias, que el referido consejero, con la gentileza que le caracteriza, ha aceptado el encargo.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las once y cincuenta minutos de la mañana.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 1919, bajo la presidencia del señor decano, ing. Belisario A. Caraffa

SUMARIO: Nota del Rectorado remitiendo ordenanza.—Nota Dirección Puertos La Plata—Comisión especial reglamento excursiones estudios comunica constitución y presenta proyecto—Nota consejero Cisneros—Nota profesores Capdevila y Gavier sobre programas transitorios—Nota agrimensor J. M. Garzón—Notas Centro Estudiantes Ingeniería—Renuncia Quinteros—Pedido prórroga término para presentar tesis—Despacho Comisión de Enseñanza—Profesores Morra y Rothlin piden ma-

terial—Despacho comisión especial sobre trabajos de Rimann y Masjoan—Solicitud Venturini—Id. Gil Monteros—Nota Saibene—Inscripción concurso cátedras doctorado.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ing. Alberto Romagosa, Fernando Sánchez Sarmiento y Dr. Edwin Rothlin, inasistentes con aviso los consejeros ing. J. de Tezanos Pinto y R. Cisneros Malbrán, bajo la presidencia del señor decano ing. Belisario A. Caraffa se declaró abierta la sesión ordinaria siendo las cinco de la tarde.

Se resuelve suspender la lectura de las actas de las sesiones anteriores ordinarias del 16 de Mayo disponiéndose que una vez leídas individualmente por los señores consejeros si no encuentran observaciones se las dé por aprobadas, firmándolas el señor decano.

Se da cuenta en seguida de los siguientes asuntos entrados.

Nota del Rectorado de la Universidad enviando copia legalizada de la ordenanza dictada por el H. Consejo Superior con fecha 27 de Mayo corriente, por la que se establece la forma de integrar el quorum en los Consejos Directivos de las Facultades.

Se lo destina al archivo, dejando copia de la ordenanza en la carpeta de la Comisión de Vigilancia.

Nota de la Dirección del Puerto de La Plata pidiendo envío de una nómina oficial de los diplomados por esta Facultad.

El señor decano hace presente que el objeto de haber molestado la atención del Consejo sobre este pedido del resorte puramente administrativo y del decanato, era para hacer conocer de los señores consejeros que en la nueva impresión que debe hacerse de la nómina de referencia se establecerá ahora, las funciones para que habilitan los títulos que aquí se expiden, de conformidad a la disposición respectiva, agregando que una vez hecha la impresión se enviarán algunos ejemplares tanto a esa repartición como a todas las del país, que es de práctica enviar todos los años.

Nota del señor consejero ing. Cisneros Malbrán de fecha 19 del corriente, comunicando en su carácter de presidente de la comisión especial encargada de proyectar una reglamentación para las excursiones de estudios que se ha constituido dicha comisión y ha dado comienzo a las tareas encomendadas. Al archivo.

Nota del presidente de la misma comisión especial de fecha 27 del corriente enviando el proyecto de ordenanza que ha formulado relativo al mismo asunto. Se lo destina a estudio de la comisión de Enseñanza.

Nota del señor consejero ing. Cisneros Malbrán en que al acusar recibo

de la que se le envió encargándole entrevistarse con profesionales o personas de notoria dedicación al estudio, interesándoles a ingresar a este Instituto como profesores, manifiesta que ha tenido por inconvenientes de orden particular que postergar su viaje a la Capital Federal por unos días más, motivo que le impide llenar la misión encomendada antes del 27 de Mayo fecha en que se cierra la inscripción para el concurso de cátedras del Doctorado.

Nota del profesor ing. H. Capdevila, contestando la que se le pasó con fecha 13 del corriente, en que comunica a los efectos que hubiere lugar, que el programa que regirá en la materia de Construcciones Civiles, II curso, que debe dictar en el presente año, es el mismo adoptado por su antecesor ing. Roberto I. Peña y que iniciará sus tareas el 19 del corriente mes. Se la destina a la Comisión de Enseñanza.

Nota del profesor ing. D. E. Gavier en que contestando la que se le pasó con fecha 13 del corriente relativa a programas, manifiesta que no siendo aún aplicables las disposiciones del nuevo plan de estudios al curso que desempeña, seguirá dictando este, por ahora, con el mismo programa del año anterior, el cual se encuentra en esta Facultad.

A la Comisión de Enseñanza con el programa aludido.

El señor decano manifiesta que ha presentado en su carácter de profesor los programas a que se refiere la circular del 13 del corriente correspondiente a las materias que dicta, programas que han sido pasados a la Comisión de Enseñanza.

Nota del señor agrimensor D. Juan M. Garzón, por la cual hace saber al H. Consejo Directivo que por las razones que en ella enumera ha desistido de dictar el curso libre de Geometría Descriptiva y Proyectiva para que fué autorizado oportunamente y que al adoptar esta resolución por los fundamentos aducidos, expresa su sentimiento por haber molestado la atención del H. Consejo Directivo. Se la destina a la Comisión de Vigilancia.

Nota del señor presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, comunicando la nueva constitución de la Comisión Directiva del mismo, la que está dispuesta, agrega, sin escatimar sacrificio a cooperar con todos sus esfuerzos a toda acción de las autoridades de esta Facultad, tendiente al mejoramiento y bienestar de la casa.

Previa manifestación del señor decano de que en nombre del H. Consejo Directivo y propio se ha acusado recibo de esta comunicación correspondiendo a los términos conceptuosos consignados en la misma, se la destina al archivo.

Nota del mismo Centro Estudiantes de Ingeniería, acusando recibo de la

circular que se le enviara solicitándole lista de los libros y publicaciones que crea necesario adquirir para la Biblioteca de la Facultad y comunicando que ha encargado a su comisión respectiva para que informe al respecto, informe que inmediatamente que se produzca se elevará a conocimiento del H. Consejo Directivo de esta Facultad. Al archivo.

Nota del ing. Mauro A. Quinteros, renunciando la dirección de aula de Geometría Descriptiva y Proyectiva para que fuera designado por decreto de la Intervención a la Universidad del año pasado. Se la destina a la Comisión de Vigilancia.

Solicitud de varios alumnos egresados de la Facultad, pidiendo se les prorrogue hasta el 15 de Julio próximo el término fijado para la presentación de los trabajos de tesis que tienen en preparación de conformidad a las bases que les han sido acordadas aduciendo diversos fundamentos en favor de esta petición.

Habiendo recaído un informe favorable de la Comisión de exámenes generales y tesis sobre esta solicitud, informe que es leído y obra en el expediente respectivo, se resuelve tratar sobre tablas el pedido concediéndose por asentimiento general la prórroga solicitada.

Del siguiente despacho de la Comisión de Enseñanza recaído sobre la solicitud presentada por el estudiante joven Huber Piñero.

“Vuestra Comisión de Enseñanza en la solicitud presentada por el señor Huber Piñero, que desea continuar sus estudios en esta Facultad, procediendo de la de B. Aires, os aconseja, por las razones que expone el miembro informante, adoptar la siguiente resolución:

Que de acuerdo al art. 6° de la ordenanza sobre Planes de transición, corresponde:

1°. Reconocerle aprobadas al señor Huber Piñero, de 1er. año: *Física I (Mecánica, Óptica, Acústica y Electricidad), Dibujo lineal y a mano levantada (especialmente croquis),* y las partes: *Trigonometría y Complementos de Algebra,* de los cursos respectivos; y de 2°. año : *Dibujo técnico y de lavada de planos.*

2°. Para completar el primer año, le falta aprobar: *Geometría Proyectiva y Descriptiva, Química tecnológica y elementos de analítica* y una asignatura de compensación que comprenda: la parte de *Introducción al Análisis* del curso de Trigonometría e *Introducción al Análisis;* y la parte de *Algebra superior* del curso de Complementos de Algebra y Algebra Superior, cuyo programa deberán confeccionarlo conjuntamente los señores profesores de las asignaturas aludidas, teniendo en cuenta los que acompaña el solicitante y que por sus certificados que presenta, comprueba haberlos:

aprobado en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires”.

El señor consejero ingeniero Sánchez Sarmiento informando este despacho, dice, que la Comisión en el caso de este joven que se presenta con certificados de estudios hechos en la Facultad de Buenos Aires, ha hecho un prolijo estudio de comparación de los planes y programas de una y otra escuela, llegando a la conclusión que para proseguir sus cursos acá le correspondería incorporarse en las condiciones que establece el despacho.

La comisión propone se le exija de conformidad a lo dispuesto por el art. 6°. de nuestros planes de transición una asignatura que llama de compensación y que abarca la parte de Introducción al Análisis del curso de Trigonometría e Introducción al Análisis y la parte de Algebra Superior del curso de Complementos de Algebra y Algebra Superior, que por los certificados presentados y programas por los cuales ha rendido sus exámenes en aquella Facultad le falta al recurrente con las otras materias que se numeran en la parte segunda del despacho para completar el primer año en esta Escuela, debiendo agregar que en el artículo citado de los planes transitorios está previsto el caso de que se trata, artículo que expresamente establece que la Facultad exigirá exámenes de fragmentos de materias cuando, como el recurrente no hubiera rendido el examen completo.

Producido el despacho nos hemos apercibido que a esta asignatura de compensación no le hemos dado nombre y he considerado que corresponde denominarla, razón por la cual propongo que se le agregue en la parte pertinente el de Análisis Algebraico, debiendo como es consiguiente confeccionar el programa especial para este examen.

El señor consejero Dr. Rothlin se pronuncia en general, conforme con el despacho pero disiente en cuanto a que debe ser un solo examen, agregando que en su opinión a este joven se le debe exigir el pago de derechos correspondientes a dos materias aún cuando el examen solo comprenda una parte de cada una de ellas, como lo establece y propone la Comisión.

El señor ing. Sánchez Sarmiento, a su vez, manifiesta que lo observado por el Dr. Rothlin procedería si se sujetara al nuevo o viejo plan de estudios; pero el caso de que se trata está legislado por el plan de transición que dispone que así se deben compensar las partes de materia que faltan rendir, que en cuanto al derecho que debe abonar el solicitante la Comisión en su entender ha creído que solo debe ser el que corresponde a un examen desde que solo un examen es el que se le exige.

El señor consejero ing. Romagosa, manifiesta sus dudas sobre si debe ser un solo examen o debe rendir y abonar el derecho correspondiente a

dos exámenes que comprenderían las partes de las asignaturas que menciona el despacho lo que motiva la indicación del consejero ing. Sánchez Sarmiento de que vuelva el asunto a Comisión, indicación que es aceptada por asentimiento general.

Nota de los señores profesores de Química Dr. F. Rothlin e ing. J. Morra solicitando se tomen las disposiciones del caso para que sean provistos los laboratorios respectivos de los productos químicos, útiles, aparatos, etc., que se detallan en una lista que adjuntan de 26 páginas de oficio escritas a máquina.

Previa manifestación del señor decano de que se trata de un pedido de consideración que seguramente no podrá satisfacerse dentro de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, se lo destina a informe y estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Solicitud del ing. Rosendo Gil Monteros, pidiendo autorización para dictar un curso libre optativo sobre Construcción y Ferrocarriles de acuerdo con los programas oficiales y la nueva ordenanza sobre docencia libre.

Se la destina a la Comisión de Vigilancia.

Nota del señor jefe de Trabajos Prácticos de Química D. Natalio J. Saibene, pidiendo que solo se le exija el desempeño de las funciones que se le dieron por el decreto de su nombramiento por la Intervención, excluyendo las que le obliga la ordenanza de fecha 19 de Diciembre pasado, fundando esta solicitud en la imposibilidad material de poder atender los dos cursos de Química dada la naturaleza de la labor a realizar, aparte de otras razones que ofrece exponer verbalmente. Se la destina igualmente a estudio de la Comisión de Vigilancia.

Dietámen de la comisión especial encargada de informar sobre los méritos de los trabajos presentados a la inscripción para suplencias por los señores Everardo Rimann y Juan Masjoan, que dice así:

“La comisión especial que suscribe, encargada por resolución de V. H. de fecha 16 del actual, para estudiar e informar “sobre los méritos de los trabajos presentados por los señores Eberhard Rimann y Juan Masjoan, a fin de llenar los extremos que fija el art. 55 inciso 2 del Estatuto Universitario vigente, y poder inscribirse como aspirantes a los cargos de profesores suplentes de Mineralogía y Geología y Física (II curso) respectivamente”, a V. H. expone:

I) Que los trabajos presentados por el señor E. Rimann, son efectivamente “estudios de reconocido mérito” sobre Mineralogía y Geología y que por lo tanto satisfacen los extremos requeridos en el inciso 2 del art. 55 del Estatuto Universitario vigente.

II) Que los trabajos presentados por el señor J. Masjoan, si bien son prolijos y de mérito, demostrando por su bondad haber adquirido una vasta preparación, no obstante, no se refieren en general a Física, y son por otra parte los efectuados durante el curso de sus estudios para adquirir su diploma. De consiguiente, esta Comisión opina, que por las circunstancias apuntadas, dichos trabajos no satisfacen los requisitos del inciso y artículo mencionado: Nuestro miembro informante, presidente de la Comisión, fundamentará en vuestro seno, el presente dictámen'.

El Dr. Rothlin manifiesta que en su carácter de presidente de dicha comisión amplía el informe leído, agregando, que del largo y minucioso estudio realizado por la comisión se ha llegado a la conclusión de que los trabajos presentados por el señor Rimann se relacionan con la asignatura de Mineralogía y Geología en que se ha inscripto, o más bien dicho son estudios propios de importancia sobre esta materia, que satisfacen los extremos de la disposición pertinente del Estatuto Universitario, razón por la cual piensa la comisión y así lo propone, que se lo dé por inscripto para entrar al concurso de oposición, en virtud de haber presentado trabajos de reconocido mérito.

En cuanto a los del señor Masjoan, también prolijos y que acusan preparación en su autor, no se refieren en general a la asignatura de Física II en que pretende inscribirse, siendo los trabajos que efectuó durante el tiempo que cursó sus estudios para obtener el diploma y si bien, como lo he manifestado demuestran una buena preparación, y no carecen de méritos entendiéndole la comisión que no son estos los reconocidos méritos a que se refiere y exige el Estatuto en el inciso y artículo citado.

Este señor es argentino, diplomado por una universidad extranjera y por lo tanto, con su título revalidado en las condiciones que para ello está establecido, según entiendo, por una ley especial podría colocarse en los extremos exigidos por las disposiciones vigentes concernientes al propósito que se propone.

Previo un cambio de opiniones entre los señores consejeros presentes, el consejero ing. Romagosa, formula las mociones siguientes, que consideradas por su orden, son aprobadas en todas sus partes por asentimiento general.

1°.—Visto los términos del despacho e informe de la Comisión Especial se resuelve admitir a la inscripción solicitada por el señor Everardo Rimann, debiéndosele hacer conocer al recurrente lo establecido por el Estatuto Universitario en su art. 64, inc. 1° respectivo de la ciudadanía argentina.

2°.—Atendiendo al mismo despacho de la Comisión Especial, informaciones dadas y que los trabajos presentados por el recurrente no correspon-

den a la materia objeto del concurso, no se hace lugar a la inscripción solicitada por el señor Juan Masjoan.

Acto continuo y de conformidad a lo dispuesto por el inc. 1° del art. 4 de la ordenanza sobre provisión de suplencias, se procede al nombramiento de los tribunales que deben actuar en los concursos de oposición de los inscriptos como aspirantes a las suplencias, tribunales que quedaron constituidos en la siguiente forma:

Trigonometría e Introd. al Análisis

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. Jacinto del Viso, Eduardo Deheza, F. Sánchez Sarmiento, J. de Tezanos Pinto, Juan Morra y Juan Jagsich.

Física II (Termod. Calif., Refrig. y Ventil.)

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. Carlos A. Revol, Guillermo J. Fuchs, A. Arturo Amaya, Arturo Patiño, Daniel E. Gavier y Baltasar Ferrer.

Arquitectura I (Elementos de Edificios)

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. Emilio F. Olmos, Luis Achával, José B. Barros, Jacinto del Viso, Domingo S. Castellanos y Carlos A. Revol.

Estabilidad de Construcciones I (Est. Gráf. Resist. de Mat.)

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. José A. Ferreyra, Arturo Pagliari, Julio de Tezanos Pinto, José B. Barros, Alberto Romagosa y Baltasar Ferrer.

Topografía, Geodesia y Legislación y Economía Política

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. Juan Jagsich, Luis Achával, D. S. Castellanos, Carlos A. Revol, Baltasar Ferrer y Juan Morra.

Arquitectura II (Comp. y Project.)

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ins. Juan Kronfus, Emilio F. Olmos, Luis Achával, D. S. Castellanos, Jacinto del Viso y Carlos A. Revol.

Mineralogía y Geología

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores Drs. Guillermo Bodenbender y Edwin Rothlin, ings. F. Sánchez Sarmiento, Fernando Romagosa, Juan Morra y Juan Jagsich.

Materiales de Construcción y Ensayos I y II curso

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ings. H. Capdevila, Daniel E. Gavier, Raúl Cisneros Malbrán, José A. Ferreyra, Arturo Pagliari y José B. Barros.

Caminos y Ferrocarriles I y II

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ings. Fernando Romagosa, V. Vázquez de Novoa, Belisario Villegas, A. Arturo Amaya, Arturo Pagliari y Baltasar Ferrer.

Construcciones de Cemento Armado

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ings. R. Cisneros Malbrán, Emilio F. Olmos, Arturo Pagliari, Daniel E. Gavier, José B. Barros y Eduardo Tillard.

Hidráulica General e Hidráulica Aplicada

Ingeniería Sanitaria y Puertos y Canales

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ings. Luis Achával, Baltasar Ferrer, Eduardo Tillard, Belisario Villegas, V. Vázquez de Novoa y Daniel E. Gavier.

Construcciones Metálicas y de Madera y Proyectos, Direc. de obras y Valuaciones

Presidente: decano ing. Belisario A. Caraffa.

Vocales: profesores ings. Alberto Romagosa, Emilio F. Olmos, Arturo Pagliari, Luis Achával, José B. Barros y V. Vázquez de Novoa.

Previa una moción del Dr. Rothlin que es aprobada, se resuelve llamar a concurso por el término de 20 días para la provisión de profesor titular de la cátedra de Mineralogía y Geología, publicándose los avisos correspondientes en tres diarios locales y remitiéndose los mismos avisos a las Facultades de Buenos Aires, La Plata, Universidades de Tucumán y Santa Fe,

Centro Nacional de Ingenieros, Sociedad Científica Argentina y Dirección General de Minas y Geología de la Nación.

El señor decano da cuenta que se ha cerrado en el día de ayer, de conformidad a los avisos publicados, la inscripción para el concurso a fin de proveer las cátedras titulares para el primer año del Doctorado en Ciencias con solo seis aspirantes, de los cuales cinco son para la cátedra de Matemáticas y solo uno para la de Química, para las otras cátedras no ha habido inscriptos.

Con todos sus antecedentes se pasa el expediente a la Comisión de Vigilancia.

Con motivo de este asunto el señor decano hace notar que a causa del recargo de trabajo que tiene la Facultad, se hace necesario un empleado que atienda la parte administrativa de todo el movimiento relativo a la carrera del Doctorado en Ciencias; que el presupuesto vigente desde el 1° de mayo determina sueldos de profesores Directores de Aulas y Jefes de Trabajos Prácticos, acordando también asignaciones para gastos; que según saben los señores consejeros la carrera del Doctorado no está aún en funciones por lo que todos esos sueldos, quedan formando parte de la masa común del fondo universitario hasta que el personal docente de dicha carrera sea provisto. En cambio, las asignaciones para gastos quedan disponibles y pueden utilizarse en cualquier momento siempre que sea antes de vencerse el año económico o sea hasta el 31 de Marzo del año próximo y por último, que para satisfacer la necesidad antes indicada cree conveniente solicitar la autorización del H. Consejo para designar Jefe de trabajos prácticos de Botánica con el encargo de desempeñar el servicio de referencia, ocupando así la partida correspondiente del presupuesto del Doctorado sin afectar las demás partidas que nuestra Facultad tiene autorizadas.

El señor Consejero Dr. Rothlin, expresa que no es posible que el decanato deba atender con el reducido personal de que se dispone, todo el movimiento de la nueva escuela incorporada a la Facultad y en consecuencia hace moción en el sentido de autorizar al señor decano a nombrar el jefe de trabajos prácticos de Botánica con la obligación especial hasta tanto funcione la carrera del Doctorado, de atender todo el movimiento administrativo de la misma y demás trabajos que se le indiquen por el Decanato en servicio de la Facultad.

Debidamente apoyada esta moción, se la considera en seguida, acordándose por asentimiento general la autorización requerida.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las ocho p. m.—(Firmados): *Belisario A. Caraffa*, decano; *Jorge J. García*, secretario.